



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



**El Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales
inauguró Primer Periodo de Sesiones de 2017**

**Segunda Sala de la SCJN elige al Ministro Eduardo
Medina Mora Icaza como su presidente**

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Enero 2017

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

Gustavo Ojeda Carreras
Portada

ISSN 1665-1162

D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.

Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo

número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



4. Segunda Sala de la SCJN elige al Ministro Eduardo Medina Mora Icaza como su presidente

México es un país soberano e independiente y no puede tolerar que nadie le diga qué hacer	5	La Constitución de 1917, texto de conciliación nacional más que producto de una lucha violenta	28
Unidad nacional, principal bastión contra intervenciones extranjeras: Consejero Pérez Daza	7	Observar la ley con una nueva visión siempre en pro del justiciable: <i>Conversatorio de Sentencias</i>	30
<i>La Suprema Corte de Justicia de la Nación, Salvaguarda de la Constitución</i>	9	Ministra Luna Ramos exhorta a juzgadoras de Jamaica a defender los derechos de las mujeres	33
Una aventura infantil constructiva	11	Recibe Ministro Presidente Aguilar Morales a Representante de la Unión Iberoamericana de Universidades	34
El PJF no debe permanecer indiferente a la situación económica que impone restricciones presupuestales	17	El IJF asume el reto de la capacitación para el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	39
Jueces del NSJP deben garantizar su correcto funcionamiento: Consejeros	20	Primera Sala	40
Abogados deben apoyar en la transformación institucional del país: Ministro Cossío Díaz	22	Segunda Sala	41
El derecho al territorio de los pueblos indígenas, asignatura pendiente	24	Sentencias Relevantes	42
		Derechos Humanos	44
		Publicaciones	46
		Bibliotecas	48

Editorial

Unidad en torno a las instituciones que establece nuestra Constitución y entre nosotros mismos, es lo que México necesita para superar los retos que los actuales tiempos imponen en el ámbito internacional y subsanar las dificultades internas que impiden su desarrollo integral.

En lo internacional, México le ha demostrado al mundo que es un país unido y preparado para afrontar los desafíos que se presenten, máxime los que pretendan quebrantar los ideales de libertad, igualdad e independencia sobre los que se forjó. De ahí que no puede tolerar que nadie venga a decirle lo que debe hacer, ni lo que otras personas quieran hacer de nosotros.

Cada mexicano es un elemento en la defensa del país, y puede en su conjunto, hacer que México siga siendo grande, como lo ha sido desde su origen. Lo único que necesitamos es solidarizarnos cuando más se necesita en torno a las autoridades que nos representan y que están para defendernos.

Ante cualquier embate exterior, el Poder Judicial de la Federación reitera que el eje para hacer frente a cualquier vicisitud es la Constitución y sus institu-

ciones; giremos en torno a ella, pues es el referente que nos permite tener un plan de vida, de nación y enfrentar cualquier circunstancia.

En el plano interno, el Poder Judicial de la Federación es sensible al entorno económico que atraviesa el país ante las circunstancias globales y la suma de factores negativos en este ámbito que imponen severas restricciones en el ejercicio presupuestal.

Ante ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, acordaron establecer de manera inmediata medidas de contención en el ejercicio del gasto por un monto estimado en hasta mil 900 millones de pesos, los cuales contribuirán a un aprovechamiento responsable de los recursos, en un marco fortalecido de austeridad, transparencia y rendición de cuentas. Hagamos más y mejor con menos.

En este momento difícil es indispensable que la solidaridad se presente y nos permita exaltar ese espíritu fraternal que nos ha unido en el pasado. Recordemos que así siempre hemos afrontado los retos con éxito y hemos salido adelante. 

El Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales inauguró Primer Periodo de Sesiones de 2017

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), inauguró el Primer Periodo de Sesiones del Alto Tribunal, correspondiente a 2017, con una breve reseña de los asuntos que podrían resolverse en este primer semestre del año, entre los que citó las impugnaciones en contra de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México.

En el Salón de Plenos del Alto Tribunal, recordó que la SCJN recibió varias acciones de inconstitucionalidad en contra de la referida ley, por violación, entre otros, a los principios de legalidad y seguridad jurídica, al derecho de libertad de expresión, así como el principio de última razón en el empleo de la fuerza y el uso de armas de fuego por parte de los cuerpos de seguridad estatal.

Destacó que en este periodo la SCJN podría analizar también la penalización de la puesta en peligro de contagio de una enfermedad de transmisión sexual en el estado de Veracruz, así como la demanda promovida para eliminar la posibilidad de otorgar dispensa en casos graves y justificados a menores de edad para contraer matrimonio, en Aguascalientes.

“Otro asunto interesante que habremos de afrontar es la acción de inconstitucionalidad promovida en contra del Código de Justicia Militar en varios de sus artículos y preceptos. Y también emprenderemos el análisis de diversas controversias constitucionales que implican analizar la posible transgresión al régimen transitorio de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción”.

En el primer caso, se trata de una demanda promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que pide analizar la constitucionalidad y legalidad de actuaciones de la autoridad militar, como el requerimiento de documentos, información o datos, diligencias o peritajes, y si puede estimarse a la policía ministerial militar y al ministerio público militar, como autoridades competentes para tener acceso de manera directa a elementos objetivos que contienen información como datos personales, en aras de investigar y sancionar delitos de la disciplina militar.

El Ministro Presidente citó también, como posible tema a resolver en este periodo, las acciones de inconstitucionalidad que impugnan normas de diversas entidades federativas, por ser violatorias de la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para



Inicio del Primer Periodo de Sesiones del Pleno de la SCJN 2017. Foto: Gustavo Ojeda.

legislar en materia procedimental penal y en los mecanismos alternativos de solución de controversias.

“En relación también con impugnaciones a disposiciones de la Ley de Amparo se podría resolver la Acción de Inconstitucionalidad en torno a la imposibilidad de suspender, en este medio, la ejecución de una técnica de investigación o medida cautelar concedida por autoridad judicial penal, así como diversas Contradicciones de Tesis sobre estos temas de la Ley de Amparo”.

En la misma sesión, el Ministro José Fernando Franco González Salas presentó el informe de la Comisión de Receso, que también integraron los Ministros Javier Laynez Potisek y Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Detalló que del 15 de diciembre de 2016 al 1 de enero de 2017 se recibieron 179 expedientes y mil 380 promociones, que se remitieron y tramitaron conforme consta en los informes entregados a cada uno de los Ministros.

De los acuerdos adoptados, refirió la admisión de la Controversia Constitucional 251/2016, promo-

vida por el presidente municipal de Cuernavaca, Morelos, Cuauhtémoc Blanco, para lo cual se habilitó como día hábil el 17 de diciembre, por instrucciones del Ministro Laynez Potisek, a fin de dar trámite a la admisión y otorgamiento de la suspensión correspondientes.

Entre los expedientes recibidos, informó el Ministro, se encuentran 17 demandas de controversia constitucional, 9 recursos de reclamación y 6 acciones de inconstitucionalidad.

Entre los acuerdos tomados citó también la revocación de la suspensión otorgada en la Controversia Constitucional 99/2016; el desechamiento de la Controversia Constitucional 234/2016 promovida por el apoderado legal del Ayuntamiento de Alvarado.

El Ministro Franco González Salas detalló que fueron admitidas las Controversias Constitucionales 235/2016, 237/2016 y de la 245/2016 a la 252/2016, todas promovidas por ayuntamientos de Veracruz prácticamente con la misma materia, por lo que se admitieron y reservaron para su trámite. 🖱️

Segunda Sala de la SCJN elige al Ministro Eduardo Medina Mora Icaza como su presidente

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

Por unanimidad de votos, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) eligió al Ministro Eduardo Medina Mora Icaza como Presidente de ese órgano colegiado para el periodo 2017-2018, en sustitución del Ministro Alberto Pérez Dayán, quien concluyó su gestión en ese cargo.

Al asumir la Presidencia de la Sala, el Ministro agradeció la confianza de sus colegas, a quienes dijo “ustedes son mis próximos, quienes enriquecen cotidianamente el sentido de mi vida como Ministro, pero sobre todo como ser humano. Gracias a ustedes puedo ser mejor jurista, mejor juez y mejor persona”.

Destacó también la relevancia de la labor que realizan el Alto Tribunal y sus salas, que no es meramente abstracta o intelectual, pues tiene como responsabilidad fundamental la defensa del orden establecido en la Carta Magna, y sus resoluciones hacen una diferencia en la vida cotidiana de los justiciables, así como en la definición y modulación de la política pública.

“Nuestra tarea constitucional implica defender derechos y libertades, y para ello defender también a las instituciones públicas y su capacidad de ejercer su tarea con pertinencia y eficacia, siempre apegada a la Constitución. Extraordinariamente relevante, porque vivimos un momento especialmente complejo y confuso en nuestro mundo y también en nuestro país”, dijo el Ministro Medina Mora.

Pidió no minimizar ni confundir la responsabilidad y relevancia que implica la Presidencia de la Segunda Sala, ya que es una tarea administrativa de gran importancia para el funcionamiento del trabajo jurisdiccional: “es el engranaje central de nuestras actividades como tribunal y es la interfase con los justiciables”.

Consideró que la Sala funciona y funciona bien, pero que este relevo es una oportunidad para revisar los procesos de trabajo con una visión analítica y



Ministro Eduardo Medina Mora. Foto Marisa Millares

crítica, como una búsqueda constante de hacer mejor las cosas.

“Se trata de consolidar prácticas estándares de excelencia, de apoyar estas prácticas en la tecnología de información; de distribuir mejor las cargas de trabajo, de reducir los costos, disminuir el margen de error, de ser más eficientes y efectivos y de comunicar mejor, lo subrayo, el sentido e impacto de nuestras decisiones. En suma, conseguir el impacto deseado”.

Reconoció que esa tarea se ha realizado bajo la Presidencia del Ministro Alberto Pérez Dayán, que ha sido muy destacada y ha logrado avances muy significativos, que subraya y agradece como integrante de la Segunda Sala.

“Estoy convencido de que podemos continuar con este impulso, de que en nuestra Segunda Sala, con un equipo humano muy experimentado y sólido podremos seguir transitando hacia nuestro objetivo, que es la mayor aspiración de los justiciables, hacer de la justicia una realidad, como la mejor virtud republicana”.

Para ello, se comprometió a desempeñar su tarea con rigor, con pasión, convicción y perseverancia, poniendo siempre lo mejor de sus capacidades. 

México es un país soberano e independiente y no puede tolerar que nadie le diga qué hacer

México es un país soberano, independiente y de instituciones y no puede tolerar que nadie venga a decirle lo que debe hacer; ni tolerar lo que otras personas quieran hacer de nosotros, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Para hacer frente a cualquier embate en contra del país, lo único que se necesita es unidad en torno a las instituciones y solidaridad con las autoridades, sostuvo durante la inauguración del foro *Persona digital: las dimensiones de su privacidad y protección de datos personales*, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con motivo del *Día Internacional de Protección de Datos Personales*.

“Cada mexicano es un elemento de la defensa del país, y cada mexicano puede en su conjunto hacer que México siga siendo grande, como lo ha sido desde su origen. Lo único que necesitamos es unirnos en torno a las instituciones que establece nuestra Constitución y hacer solidaridad cuando más se necesita en torno a las autoridades que nos representan, a las autoridades que están para defendernos”.

Durante su intervención, el Ministro Presidente expresó la solidaridad del Poder Judicial de la Federación con el país ante cualquier embate, y aseveró que el eje para hacer frente a cualquier vicisitud es la Constitución y las instituciones que derivan de ella.

“Los mexicanos tenemos un referente que es nues-

tra Constitución y las instituciones que de ella derivan, ese referente es al que nosotros nos permite tener un plan de vida, un plan de nación, un plan que nos permita, como lo ha hecho en el pasado este gran país, enfrentar cualquier circunstancia. Lo hemos enfrentando siempre con éxito, siempre hemos salido adelante”.

En el edificio de la Antigua Escuela de Medicina, el Ministro Aguilar Morales destacó la fortaleza de las instituciones nacionales que lo han mantenido como un país soberano e independiente.

“No podemos tolerar que nadie nos venga a decir lo que debemos hacer, ni podemos tolerar lo que otras personas quieran hacer de nosotros.

“Somos un país con soberanía, con independencia, y con el respeto a la ley y las instituciones, a la Constitución, repito, insisto, es nuestro eje, giremos en torno a las instituciones que nuestra Constitución establece y seguiremos siendo, como lo hemos hecho siempre, un gran país que siempre estará por encima de cualquier problema”.

El Ministro Presidente manifestó que en la protección de los datos personales, los impartidores de justicia debemos dar ejemplo de transparencia e integridad, por lo que “debemos seguir trabajando de frente a la sociedad, nunca a espaldas de ella”.

Por este motivo, subrayó, a cada uno de los juzgadores del país, como garantes de la regularidad constitucional, les corresponde abonar por el respeto irrestricto a la protección de los datos personales.

Recordó que el derecho a la protección de los datos personales está encausado dentro del respeto de derechos personales tales como la privacidad, la intimidad, el derecho a la propia imagen e identidad, la



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, durante su participación en el foro “Persona digital: las dimensiones de su privacidad y protección de datos personales”. Foto: Gustavo Ojeda

integridad y el honor, entre otros, que deben ser entendidos como derechos derivados del reconocimiento, a su vez, de la dignidad inherente a toda persona.

Por ello, agregó, resulta muy significativa la celebración del *Día Internacional de Protección de Datos Personales*, que para este año tiene como objetivo principal promover el ejercicio de este derecho, así como dialogar y reflexionar sobre temas de privacidad y datos personales que impactan a las personas en su vida cotidiana.

Ante la Presidenta del INAI, Ximena Puente De la Mora y los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados, Pablo Escudero Morales y Javier Bolaños Aguilar, respectivamente; así como Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública, el Ministro Aguilar Morales consideró que es muy significativo que en este foro el tema principal sea la “persona digital”.

El enorme crecimiento de las plataformas digitales, en las que a cada instante se dan múltiples intercambios de datos e información, implica a su vez un mayor crecimiento de la conectividad, lo que, desde luego, impacta directamente en la privacidad de las personas, enfatizó.

“No es casual, por tanto, que la Coalición Dinámica por los Derechos y Principios de Internet, una red internacional localizada en el marco del Foro para la

Gobernanza de Internet de las Naciones Unidas, haya propuesto una Carta de Derechos Humanos y Principios en Internet”.

El Ministro Presidente resaltó que la Unión Internacional de Abogados adoptó una resolución sobre la privacidad en las telecomunicaciones digitales, considerando que las innovaciones tecnológicas han traído consigo nuevos modos de ejercer los derechos humanos, pero al mismo tiempo han generado retos derivados de la manera en que algunos Estados y empresas interfieren en la privacidad de las personas.

Coincidió con el llamado de la Comisionada Presidenta del INAI, Ximena Puente De la Mora, para hacer de la protección de datos personales el baluarte de la era digital, y la base para la construcción de un México más moderno, democrático, pero además próspero, que la sociedad demanda.

Hizo énfasis en que, desde hace más de una década, el Poder Judicial de la Federación ha emitido diversos instrumentos normativos concernientes a la protección de datos personales y, como parte de su actividad cotidiana, contribuye a la construcción de criterios relacionados con dicha protección procurando el debido equilibrio entre el acceso a la información y el respeto de los derechos de todas las personas. ➡

Unidad nacional, principal bastión contra intervenciones extranjeras: Consejero Pérez Daza

La unidad nacional ha sido el principal bastión de México en contra de intervenciones extranjeras y su principal arma contra la tiranía y el abuso, afirmó Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal, quien agregó que los mexicanos han superado juntos momentos difíciles y juntos seguirán de pie en defensa de los derechos esenciales y de su dignidad.

“Nuestras voces serán más fuertes cuando se unan en una sola y nuestro mensaje será más contundente cuando converja en unidad también”, dijo durante la develación del boleto y tarjetas del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM), alusivas al Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

En la ceremonia conmemorativa, realizada en Avenida Paseo de la Reforma, el Poder Judicial de la Federación (PJF) también montó las exposiciones gráficas *La Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de la Constitución* y, en el vestíbulo ubicado en la estación Zapata de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, la exhibición *Inventa tu Constitución: Una aventura infantil constructiva*.

En representación del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y del Ministro José Ramón Cossío Díaz, Coordinador General de la Comisión Organizadora del PJF para los Festejos del Centenario de la Consti-

tución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejero hizo un llamado a la solidaridad nacional en homenaje a quienes nos legaron la Carta Magna.

“Así le mostramos al mundo que México es un país fuerte, unido y preparado para afrontar los desafíos que se presenten; sobre todo aquellos que pretendan quebrantar los ideales de libertad, igualdad, independencia, sobre los que se han forjado esta gran nación”.

Acompañado del Magistrado Miguel Negrete, Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito y de los secretarios de Seguridad Pública y de Cultura de la Ciudad de México, Hiram Almeida Estrada y Eduardo Vázquez Marín, respectivamente, y de autoridades del STCM, el Consejero consideró que es momento de que cada mexicano reafirme su compromiso con la Constitución y con el respeto a las leyes e instituciones que de ella emanan, pues sólo de esta manera se fortalecerá el Estado mexicano.

La exposición *La Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de la Constitución*, inaugurada en la misma ceremonia, será exhibida hasta el 28 de febrero sobre el camellón ubicado en Avenida Paseo de la Reforma esquina con calle Nápoles, colonia Juárez, a un costado de la Glorieta de la Palma y frente al número 222, de dicha avenida, en la Ciudad de México.



Consejero Alfonso Pérez Daza. Foto: Gustavo Ojeda

Con esta actividad, el PJF pretende lograr un contacto directo con la sociedad, pues sale por primera vez de los recintos oficiales, y busca que la sociedad conozca la identidad, los objetivos y el trabajo diario del Alto Tribunal.

Asimismo, invita a los mexicanos a reflexionar sobre temas de libertad, igualdad y legalidad y, en particular, en torno a la importante función que la Constitución le ha conferido al Alto Tribunal, como su último intérprete y, por tanto, como aquella institución a la que se confió la salvaguarda de los derechos en última instancia.

La exposición está integrada por 72 fotografías que reproducen obras de artistas mexicanos de pintura, grabado, escultura y arquitectura de los siglos XIX y XX, las cuales fueron agrupadas en tres ejes temáticos: La Constitución, La Justicia y La Suprema Corte.

A lo largo de estas imágenes se plasman símbolos y alegorías que aluden a los atributos de la Constitución como “Carta Magna” o “Ley Suprema” de la Patria, así como de la Justicia.

En el marco de los festejos de la Constitución, la Comisión Organizadora del PJF elaboró doce historie-

tas dirigidas al público infantil y juvenil con el propósito de contribuir a la concientización y formación de ciudadanos comprometidos con los valores contenidos en la Constitución.

La historieta *Inventa tu Constitución: Una aventura infantil constructiva* fue seleccionada para ser exhibida en el vestíbulo de la estación del Metro Zapata de la Línea 12 y estará abierta al público también durante el mes de febrero.

Esta historia, que cuenta cómo un pequeño poblado se organiza para reconstruir el lugar después de que una tormenta lo azota, contribuye a que los niños conozcan las distintas formas de gobierno, los beneficios o desventajas que éstas representan, así como las importantes funciones de los tres Poderes de la Unión.

La temática de la historieta, que se narra a través de 32 láminas, también brinda la oportunidad de reflexionar sobre el valor de la Constitución en los festejos de su Centenario; asimismo invita a construir y consolidar continuamente nuestra organización política, social y jurídica para el México del Siglo XXI. 🖐️

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, Salvaguarda de la Constitución

Con el objetivo de invitar a los mexicanos, como sociedad comprometida, a reflexionar en temas de libertad, igualdad y legalidad, así como la función que la Carta Magna le ha conferido al Alto Tribunal Constitucional como su último intérprete, se montó la exposición *La Suprema Corte de Justicia de la Nación, Salvaguarda de la Constitución*.



Fotos: Marisa Millares y Gustavo Ojeda





Para conseguir el contacto directo con la ciudadanía, el Poder Judicial de la Federación sale por primera vez de los recintos oficiales, para brindar al público una muestra de aquello que forma parte de su identidad, sus objetivos y su trabajo diario, con lo que se suma de manera especial a las actividades realizadas para conmemorar el Centenario de la promulgación de la Constitución de 1917.

La cita es del 31 de enero al 28 de febrero en avenida Paseo de la Reforma, entre las calles de Havre y Nápoles a un costado de la Glorieta de la Palma. ➡



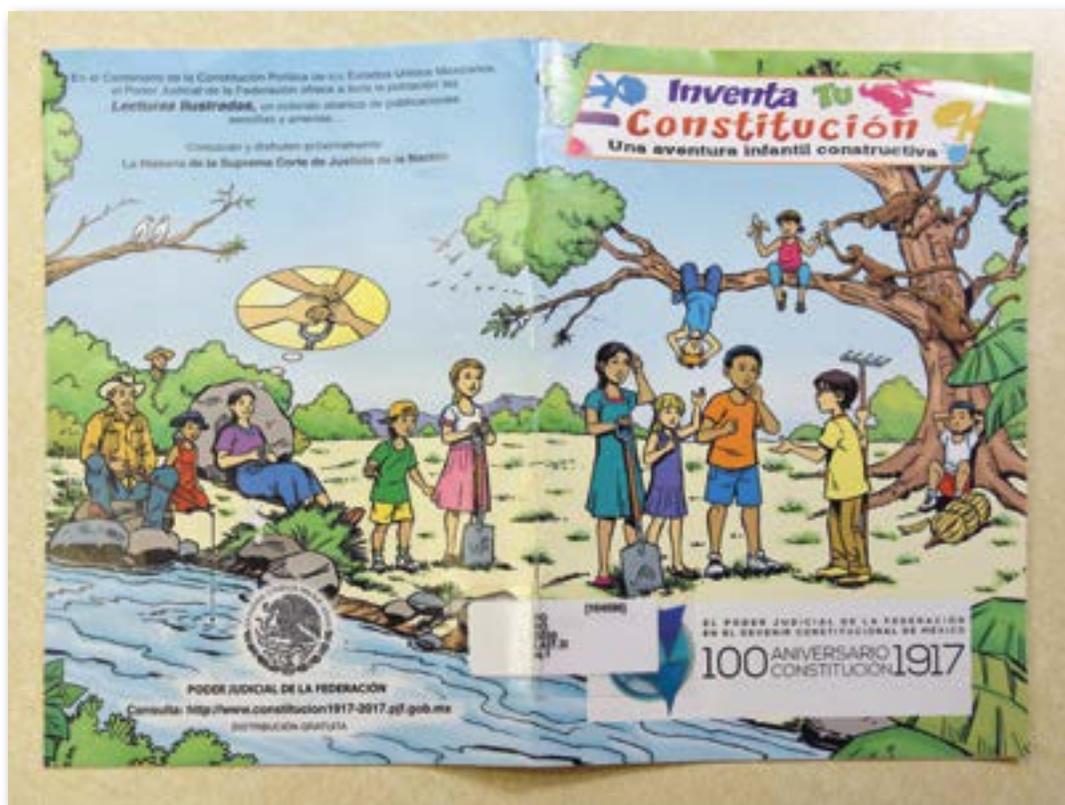


Foto: Marisa Millares

Una aventura infantil constructiva

La niñez es parte fundamental de cualquier sociedad, por ello, en el marco de los festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podía faltar un espacio para ellos.

El Poder Judicial de la Federación en su afán por crear una educación jurídica en la niñez, montó la exhibición *Inventa tu Constitución: una aventura infantil constructiva*, en el vestíbulo ubicado en la estación Zapata de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.





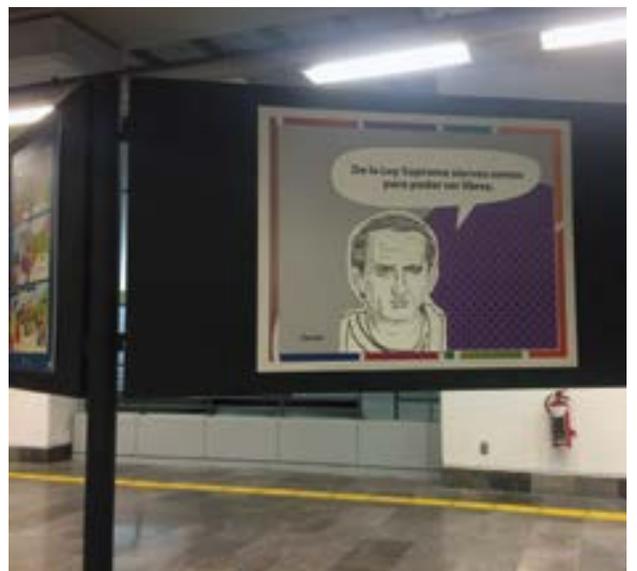
El título fue tomado de la historieta seleccionada para ser narrada a través de la reproducción de 32 láminas con una medida de 1.20 metros por 80 centímetros, que cuenta los desastres generados por una tormenta que azotó a un pequeño poblado y la necesidad de sus integrantes de organizarse para limpiar el lugar.

Con este motivo, los niños se organizan y distribuyen a cada participante diferentes funciones, para lo que describen de manera sencilla las distintas formas de gobiernos existentes y los beneficios o desventajas que estas representan.

En esta tesitura, realizan un repaso de los tres Poderes de la Unión y las funciones que los caracterizan. Todo ello, resalta la importancia que tiene para cualquier sociedad el organizarse para beneficio de todos sus integrantes.

La exhibición de la historieta está acompañada por diez pendones de 1.80 metros por un metro que publicitan los títulos de la serie de historietas infantiles sobre la Constitución que pueden ser consultadas en internet.

Para los niños y adultos interesados en conocer esta historia, la exposición estará abierta del 31 de enero al 28 de febrero. 🖐️



México está preparado para atender a los connacionales que viven en Estados Unidos

ISABEL SALMERÓN

México está preparado para atender a los connacionales que viven en Estados Unidos ante la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca, afirmó Tomás Díaz, Primer Secretario de la Embajada de México en Honduras, y consideró que con el sucesor de Barack Obama va a cambiar la relación entre México y Estados Unidos.

En la primera sesión del *Círculo de Derechos: Diálogo sobre Derechos Humanos, casos de defensa y trayectorias profesionales*, indicó que desde la perspectiva de la atención a los mexicanos “estamos preparados (...) tenemos la representación más grande de un país en otro país, tenemos 50 consulados”

Asimismo se cuenta con la capacidad para documentar a todos aquellos mexicanos que lo requieran, defender sus derechos, dar respuesta a sus requerimientos lo más rápido posible, ver que las comunidades se organicen, que estén pendientes e informadas de lo que esté pasando, pedirles colaboración a todos los amigos y a todas las organizaciones de mexicanos, además de buscar intercambio de información.

Acompañado de Dolores Jiménez Hernández, embajadora de México en Honduras, y Leticia Bonifaz Alfonso, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) comentó que se tienen convenios y algunas intervenciones en la radio y la televisión donde se transmite continua-

mente cuáles son los derechos de los connacionales, a dónde se pueden dirigir, tanto en los Estados Unidos como en México para que les den la información que requieran.

“Una de las cosas que estamos promoviendo es justamente que los mexicanos se acerquen a los consulados, a las representaciones y, sobre todo, que todos aquellos que se sientan vulnerados en sus derechos se acerquen, hablen; nosotros también tenemos programas, tenemos las actitudes concretas, el propósito lo hemos hecho, tenemos un entrenamiento muy, muy largo en este ámbito de la protección, en este ámbito del quehacer de la diplomacia consular”.

Sin embargo, admitió que enfrentan problemas de falta de personal y de recursos financieros porque son demasiados connacionales los que residen en el país del norte. Por ejemplo tan solo en Los Ángeles, California, que es una de las representaciones más grandes, se atiende a 3,5 millones de mexicanos.

Ante decenas de personas que se dieron cita en el Auditorio José María Iglesias del edificio sede del Alto Tribunal Constitucional, dijo que en la labor consular se han alcanzado objetivos estratégicos como posicionar la matrícula consular entre autoridades de los diferentes niveles, y de los sectores privados y públicos. “Uno de los que más trabajo nos costó fue el reconocimiento como documento de identidad para que lo aceptaran en los bancos para abrir cuentas bancarias”.



Dolores Jiménez Hernández, Embajadora de México en Honduras. Foto: Marisa Millares

Tomás Díaz, quien fuera cónsul en Washington, destacó que no todo será miel sobre hojuelas para Trump, pues tendrá que enfrentar problemas internos, siendo uno de los más serios la gran división que existe en el país después de la elección y el sistema electoral con el que se posesionó en la Casa Blanca, pues quien “ganó la elección, Hillary Clinton, la perdió por un sistema de 538 consejos electorales. “Vulnera los valores y, sobre todo, la autoridad moral para defender los valores de la democracia occidental porque vulnera uno muy importante que es el de la elección”.

Reconoció que podría haber una deportación masiva, “pero los mexicanos ya no están yéndose, ya prácticamente son más los que regresan que los que se van y eso es una característica que yo atribuyo a que los mexicanos nos estamos haciendo una población más vieja. La gente está regresando a México después de haber trabajado mucho tiempo en Estados Unidos”.

En este primer Conversatorio del año, en el que por primera vez se invita a dos personalidades a una sola sesión, aprovechando su estancia en México, para asistir a la reunión anual de embajadores y cónsules de México en el extranjero, se presentó la coyuntura

del polémico inicio de la administración de Donald Trump, que fue retomada por los invitados.

La Directora Leticia Bonifaz Alfonzo, al inicio de la conferencia, dio a conocer la trayectoria de los diplomáticos, quienes han luchado por los derechos humanos desde hace mucho tiempo, y explicó que su presencia en el Alto Tribunal Constitucional fue para que comentaran de manera informal cual es la visión de quienes desde el servicio exterior defienden intereses de los mexicanos en el extranjero.

Por su parte, Dolores Jiménez Hernández, Embajadora de México en Honduras, explicó, a partir de su experiencia como diplomática, la labor que se desarrolla en tres ámbitos de las relaciones de México con el mundo: el bilateral, que se lleva a cabo entre dos países para fortalecer sus lazos culturales, comerciales, financieros, entre otros; el multilateral, que es con organismos regionales en los que se instrumentan convenios que cada país pone en marcha de acuerdo con su legislación y características propias, y el consular.

La diplomática se refirió a un asunto destacado de un connacional en Honduras y resaltó el prestigio que México tiene a nivel internacional en materia de derechos humanos.

Destacó que el liderazgo de México en materia de derechos humanos es reconocido, pues ha participado en el ámbito multilateral en la elaboración de normas para elevar los estándares de protección de estos derechos incluyendo el caso *Avena* entre muchos otros.

“México es reconocido como el que más ha apoyado, sobre todo después de la década de los 90, en el desarrollo de las políticas y los mecanismos internacionales de promoción y protección de derechos humanos en el Sistema Interamericano, tanto en la Comisión como en la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

Financieramente, además de la cuota que le corresponde como contribución voluntaria, dijo, es el país que más ha apoyado al sistema, “esto nos da una autoridad que a mí me parece muy importante porque si bien (...) el Estado mexicano no desconoce los grandes desafíos que tiene en la implementación de derechos,

en el desarrollo de estándares los hemos elevado a nivel legislación y nadie como este país ha incorporado todos los instrumentos internacionales de los derechos humanos al ámbito de su Constitución”.

Destacó la importancia de contar con el liderazgo en derechos humanos e indicó que “la bandera la hicimos nosotros porque hemos estado acostumbrados en todo el continente a que nos viene una exigencia de respeto de derechos humanos y se acata”

Esto se enfatizó cuando México asumió el Tratado de Libre Comercio con América del Norte y en su ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), pero dijo “creo que ya no va a venir de fuera la presión, ojalá no aflojemos y ojalá en México se hagan los esfuerzos necesarios partiendo no de que el respeto a los derechos humanos es un reclamo del exterior sino que es un proceso civilizatorio. Y aquí el trabajo que están haciendo en la Corte es fundamental y esperamos mucho de él.” 🖐️



Tomás Díaz, Primer Secretario de la Embajada de México en Honduras. Foto: Marisa Millares

Acuerda PJJF medidas de austeridad y optimización presupuestal hasta por mil 900 millones de pesos

El Poder Judicial de la Federación es sensible al entorno económico que enfrenta el país, y está atento al impacto que generan diversas condiciones nacionales e internacionales, los incrementos en los precios de los combustibles y una serie de factores coyunturales.

Ante ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, acordaron establecer, de manera inmediata, medidas de contención en el ejercicio del gasto por un monto estimado en hasta mil 900 millones de pesos, que se reintegrarán a lo largo del ejercicio fiscal de 2017, los cuales contribuirán a un aprovechamiento responsable de los recursos, en un marco fortalecido de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, el Poder Judicial de la Federación ha instruido a sus diferentes órganos administrativos responsables de la planeación y ejecución del gasto a identificar e instrumentar todas las acciones de ahorro que sean viables a lo largo del año.

Los rubros que permitirán alcanzar estas metas de ahorro durante el ejercicio fiscal mencionado, serán los siguientes:

- Diferimiento de proyectos de obra pública no prioritarios.
- Racionalización de los gastos de viáticos y pasajes.
- Racionalización de la adquisición de bienes, muebles e inmuebles.
- No utilización y devolución al erario público de ingresos excedentes.
- Vacantes temporales en plazas jurisdiccionales que se generen en el transcurso del año.
- Racionalización de gastos de ceremonial y difusión.



Las medidas de austeridad que habrán de instrumentarse garantizarán en todo momento condiciones necesarias para una operación eficiente, que asegure el cumplimiento de las funciones del Poder Judicial de la Federación y aquellas obligaciones constitucionales establecidas para satisfacer la demanda ciudadana de acceso a la justicia mediante la creación indispensable de Centros Federales de Justicia Penal, juzgados y tribunales.

Es importante resaltar que el Poder Judicial de la Federación resolvió durante 2016 más de un millón de asuntos, lo que es un reflejo de la carga de trabajo que debe enfrentarse con celeridad y profesionalismo. 🖐️



Toma de protesta de 29 magistrados de Circuito y dos jueces de Distrito, en ceremonia conjunta de los Plenos del Alto Tribunal Constitucional y del Consejo de la Judicatura Federal. Foto: Gustavo Ojeda

El PJJF no debe permanecer indiferente a la situación económica que impone restricciones presupuestales

MAGALLY RODRÍGUEZ

Ante las circunstancias globales y la suma de factores económicos negativos que imponen severas restricciones en el ejercicio presupuestal, el Poder Judicial de la Federación no puede ni debe permanecer ajeno e indiferente, por lo que el juzgador

debe velar no sólo por la legalidad de sus fallos, sino cumplir con las bases constitucionales de ahorro, combate al dispendio, racionalidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos, afirmó el Ministro Alberto Pérez Dayán.

Durante la ceremonia de toma de protesta de 29 magistrados de Circuito y 2 jueces de Distrito, el Ministro Pérez Dayán señaló que hoy como nunca debemos atender a esa principal asignatura, articulando políticas de maximización de material, reutilización y aprovechamiento óptimo de insumos.

“El mensaje es claro y no deja lugar a interpretación; tendremos que hacer más con lo mismo, o lo mismo con menos, cualquiera que sea el caso”, dijo el Ministro Pérez Dayán ante los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En el Salón de Plenos del Alto Tribunal, hizo hincapié en que es una prioridad inaplazable y un compromiso del Poder Judicial de la Federación (PJF) frente a la sociedad agraviada y molesta a la que siempre debe honrar, escuchar y servir.

Destacó que el Estado y su erario se ven fuertemente constreñidos por esos fenómenos y la jurisdicción no puede ni debe soslayarlo, ya que hacerlo significaría permanecer irresponsablemente ajeno e indiferente frente a la realidad.

El Ministro explicó que las medidas institucionales tomadas con ese propósito ya se han hecho públicas “y esperamos sinceramente que resulten cabalmente comprendidas por todos”.

Exhortó a los juzgadores del PJF a revisar con profundidad sus procedimientos de trabajo, a implementar esquemas de operación viables y a abrir ventanas de oportunidad para economizar sus funciones y tareas.

“En resumen, seamos provocativos con esta actitud, ingeniosos de su diseño y celosos en la valoración de sus resultados. Ya verán que sí podemos”, añadió.

En su momento, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Alto Tribunal y del CJF, tomó la protesta a los magistrados de Circuito y jueces de Distrito y les entregó el distintivo y las credenciales correspondientes.

El Ministro Pérez Dayán apuntó que el nuevo reto que impone la labor de impartir justicia se complementa enormemente a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 y que obliga no sólo a los juzgadores, sino a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar las prerrogativas fundamentales.

Por tal razón, agregó, la SCJN se ha dado a la tarea de visitar e interpretar los principios consagrados

en la Ley Suprema para hacer plenamente efectivos aquellos derechos, construyendo con sus decisiones mecanismos objetivos que faciliten el entendimiento del control de constitucionalidad y de convencionalidad en el orden jurídico nacional.

“Corresponde a ustedes ejercer tales directrices a través del cumplimiento de las funciones jurisdiccionales que se les encomiendan”, dijo luego de manifestar su seguridad de que los nuevos juzgadores serán ejemplo de entrega, dignificando la institución a la que pertenecen y legitimando con sus decisiones el cargo que protestaron.

Mencionó que cada caso debe considerarse lo más importante de su función: habrán de interpretar y aplicar la ley de la manera más justa posible, entendiendo que en esta decisión bien pueden verse comprometidos valores muy trascendentes para los interesados, como lo son, entre otros, su libertad, su patrimonio, su estado civil o su propia dignidad.

El Ministro Pérez Dayán indicó que el estudio del asunto y su consecuente análisis son herramientas que deben siempre acompañar sus resoluciones, las cuales serán el reflejo del examen minucioso del expediente, dictarse con oportunidad e independencia



Ministro Alberto Pérez Dayán. Foto: Gustavo Ojeda

plena, con honestidad y criterio propio, siempre alejados de privilegios indeseables que tanto irritan a nuestra sociedad.

Subrayó que tal labor supone apegarse a los lineamientos establecidos en los códigos de ética que rigen la actuación de los juzgadores: aptitud, colaboración, confidencialidad, compromiso de superación, ejercicio adecuado del cargo, honradez, libertad de conciencia y de acción.

En su participación, José Guadalupe Tafoya Hernández, Consejero de la Judicatura Federal, manifestó que la política pública de la impartición de justicia debe encontrar el equilibrio que contribuya a devolver la salud a una nación que sufre de injusticia.

“El ciudadano de a pie reclama la comprensión y sensibilidad que tanto ha esperado de sus gobernantes; de ahí su clamor y sus manifestaciones de inconformidad, algunas canalizadas por la vía jurisdiccional ante los tribunales federales”.

Refirió que la sociedad mexicana tiene el derecho de vivir en paz y armonía y “nuestro compromiso como juzgadores será la defensa de los derechos de todas las personas, bajo el principio de legalidad que somete nuestra actuación al sistema jurídico y el de igualdad y *pro persona* que obliga a proteger a todos los gobernados”.

En ese sentido, señaló que los que decidimos trabajar para el país desde el servicio público no podemos permanecer estáticos ante esos clamores; “es tiempo de escuchar a quienes no han tenido voz, es tiempo de responder a quienes debemos nuestro servicio, con decisiones y acciones congruentes y concretas; es tiempo de hablar menos y hacer más; las manos no se lavan con saliva”.

El Consejero aseveró que los tribunales federales tienen la oportunidad y el deber de contribuir, por la vía del derecho, a través de resoluciones justas, a desahogar las inconformidades planteadas y atemperar los ánimos sociales, tomando en cuenta el entorno social que rodea los conflictos sometidos a su consideración.

“Los jueces tenemos la obligación de llevar a cabo las acciones restauradoras de la paz, sabedores que la justicia es universal y su alto propósito es aspirar a la concordia social, que abre perspectivas ilimitadas, para lograr la serenidad nacional y la de nuestra conciencia”.

Puntualizó que los juzgadores y los que servimos al país desde el PJE, estamos comprometidos para



Consejero de la Judicatura Federal José Guadalupe Tafoya Hernández.
Foto: Gustavo Ojeda

concretar una justicia imparcial, despojada de cualquier interés ajeno que pueda perturbar o descarrilar su correcta y pronta resolución de conflictos.

Por esas razones, expresó, el juez no sólo debe contar con las virtudes de la rectitud, profesionalismo y excelencia, sino que debe ser además un conocedor profundo del entorno en que se desarrollan los conflictos sometidos a su decisión.

“Para poner en perspectiva los problemas que aquejan y lastiman a los justiciables, pues sólo así los Tribunales Federales podrán penetrar en el fondo de los reclamos y actuar congruentemente para restaurar el equilibrio perdido”.

Expuso que la fortaleza de los jueces y magistrados del PJE radica en la confianza que la sociedad otorga a las sentencias que resuelven sus reclamos, por el agravio sufrido en sus bienes o posesiones y en los legítimos valores de merecer un entorno vivible: sin su confianza no existe fuerza moral.

“Es y siempre será nuestra responsabilidad como officiantes e intérpretes de la ley, esforzarnos por el reconocimiento de los ciudadanos a nuestra tarea de administrar justicia”, concluyó. 🖐️

Jueces del NSJP deben garantizar su correcto funcionamiento: Consejeros

HERIBERTO OCHOA TIRADO Y ELSA L. GONZALEZ SALAZAR

Los Consejeros de la Judicatura Federal Rosa Elena González Tirado y Alfonso Pérez Daza inauguraron el pasado 15 de diciembre las sedes definitivas de los Centros de Justicia Penal Federal en Tijuana, Baja California, y en Puente Grande, Jalisco, donde ambos llamaron a los juzgadores federales a emitir sentencias imparciales, legales, independientes y transparentes que garanticen el correcto funcionamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), como única vía para no desvirtuar su naturaleza.

Al encabezar sendas ceremonias, subrayaron ante los impartidores de justicia el compromiso del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) de impulsar la transformación y consolidación del NSJP en favor de los justiciables.

Aunado a ello, señalaron que, una vez que se superó la etapa de implementación, este órgano colegiado trabaja en la consolidación de dicho sistema mediante estrategias donde no hay cabida para la improvisación ni espacio para el descuido.

En Puente Grande, Jalisco, el Consejero Alfonso Pérez Daza destacó que el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con la infraestructura y los impartidores de justicia federales suficientes para atender las necesidades actuales y responder a la demanda futura.

“Nuestra sociedad tiene puestas sus esperanzas en el Poder Judicial de la Federación; asumamos este compromiso con acciones. Hagamos de éste, un lugar en el que todo aquél que busque justicia la encuentre. Un recinto cuyos pilares y cimientos más sólidos no

estén en el concreto y el acero, sino en las resoluciones imparciales, independientes y transparentes que dicten sus jueces”.

Con base en ello, recomendó a los togados de Distrito especializados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal “que cada crimen que se cometa, cada detención arbitraria, cada intento de violación de derechos fundamentales, encuentre aquí jueces federales comprometidos con nuestro ideal de justicia”.

Pérez Daza, quien preside las Comisiones de Adscripción y de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, refirió que dicho inmueble está listo para atender la demanda de justicia.

Actualmente funcionan dos salas de oralidad, además de estar previstas tres más, las cuales empezarán a operar de acuerdo con la demanda de las audiencias. Aunado a ello, dijo, asignarán a los juzgadores especializados cuando se requieran.

Reconoció el liderazgo y compromiso empeñado por el Presidente del CJF, Ministro Luis María Aguilar Morales, quien ha sumado esfuerzos internos y externos que han hecho posible dotar de la infraestructura necesaria al NSJP para su óptimo desempeño, lo que a todas luces es una meta cumplida con creces no solo en tiempo, sino en forma.

Acompañado de los jueces del NSJP, Daniel Ramírez Peña, Carlos Ariel Aguirre y Manuel María Morteo Reyes, éste último en funciones de juez Administrador, el Consejero Alfonso Pérez Daza habló de los logros alcanzados en el plan de acción de implementa-



De izq. a der. Jorge Armando Vásquez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baja California; Rosa Elena González Tirado, Consejera de la Judicatura Federal, y Magistrado Juan Carlos Esper. Foto: Rafael Beltrán

ción impulsado por la actual administración judicial: el nombramiento de nuevos jueces, la capacitación de los operadores del sistema y la creación de la infraestructura necesaria.

Informó que en el Centro de Justicia Penal Federal de Puente Grande la inversión fue de casi 130 millones de pesos, monto que permite dotar a este inmueble de las especificaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las audiencias orales que prevé el Código Nacional de Procedimientos Penales.

El edificio cuenta con siete mil 181 metros cuadrados de oficina; más dos mil 740 metros cuadrados de estacionamiento, que suman casi 10 mil metros cuadrados disponibles para el ejercicio del nuevo sistema de justicia penal en la entidad.

Magistrados de Circuito y jueces de Distrito asistieron a la ceremonia de corte de listón, que encabezó el Consejero Pérez Daza, acto en el que participaron los juzgadores del CJPF, y posteriormente lo acompañaron en la sala de oralidad para escuchar su mensaje.

En su oportunidad, la Consejera Rosa Elena González Tirado, quien preside la Comisión de Carrera Judicial, luego del corte de listón del inmueble de Tijuana, señaló que la consolidación del nuevo sistema procesal penal va en el camino correcto.

Subrayó que hay una transformación radical con este sistema “para saciar con eficacia, prontitud, imparcialidad y sensibilidad las añejas demandas de justicia, que son una deuda histórica hacia el pueblo de México”.

Llamó a los impartidores de justicia a ser conscientes al momento de conducir los debates y resolver cada caso concreto, porque también están decidiendo sobre el rumbo judicial que lleva el país.

En el Centro de Justicia Penal Federal de Tijuana, funge como Juez Administrador Jesús Enrique Palacios Iniestra y sus compañeros Óscar Gastón Rodríguez Celia, Judith Viviana Juárez Vázquez y Karla Gisel Martínez Martínez son los juzgadores especializados en el NSJP, que llevan a cabo las diligencias en las salas de oralidad.

En el corte de listón acompañaron a la Consejera el Coordinador de magistrados federales, Juan Carlos Esper Félix y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado, Jorge Armando Vásquez.

Actualmente, el Poder Judicial de la Federación (PJF) cuenta con 73 salas de juicio oral para tramitar los procesos penales. Se prevé que para diciembre de 2018 existan 181 salas de juicio oral en el país, asegurando espacios para 310 jueces de Distrito. 🖐

Abogados deben apoyar en la transformación institucional del país: Ministro Cossío Díaz

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación José Ramón Cossío Díaz convocó a los abogados del país a repensar y asumir su responsabilidad para transformar las condiciones institucionales en México, sobre todo, en los momentos complejos que vive la nación.

Al asistir con la representación del Presidente del Alto Tribunal Constitucional, Ministro Luis María Aguilar Morales, a la ceremonia de cambio del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa (ANADE) para el periodo 2017-2018, el Ministro Cossío Díaz hizo una reflexión sobre el estado que guarda la profesión de Derecho en el país.

Los abogados deben pensar más allá del cobro de honorarios y los beneficios para las empresas que representan. Creo -subrayó- que una forma importante para que los abogados contribuyan a subsanar la situación que estamos viviendo es a partir precisamente de la integración de nuestros conocimientos y del trabajo, y no en beneficio personal, de la empresa, del pequeño grupo en que trabajamos, sino tratando de encontrar algunas cosas en favor del país.

Acompañado en el presidium por la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Privada; el Presidente de la ANADE, Alfonso Guati Rojo Sánchez, y el saliente Ricardo Cervantes Vargas, así como del Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Gustavo de Hoyos Walther, hizo un reconocimiento a la ANADE, institución que desde su fundación, se ha caracterizado por el apoyo de los abogados al servicio de las empresas mediante el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias.

“La ANADE, como institución, ha podido permanecer y tiene continuidad a lo largo de su historia, respecto de muchos otros intentos y muchas posibilidades que en el país se han ido construyendo, y que desafortunadamente se han ido fragmentando, quebrando y desapareciendo en el camino”, apuntó.

En su discurso, el Ministro comentó que la presencia de autoridades administrativas, políticas, universitarias y jurisdiccionales en este acto de cambio del Consejo Directivo de la ANADE certifica las buenas relaciones que existen entre el gremio de los abogados y, en esta ocasión, en particular, de los que trabajan en el sector empresarial.

Sin embargo, aclaró, a ninguno de nosotros escapa la situación compleja que vive el mundo y el país. Y la pregunta que se hace en este acto de renovación, de esperanza, de cambio de fundamentos, o al menos ideas que se dan en el cambio de directivas, para hacer cosas distintas y no permanecer todos iguales, es: ¿Y qué vamos a hacer nosotros, como abogados, en este contexto complejo que estamos viviendo?

“Vale la pena reflexionar como gremio. El orden jurídico mexicano está, por un lado, en un extraordinario proceso de renovación, estamos cambiando el Juicio de Amparo, el sistema de derechos humanos, sistema penal, mercantil, y próximamente el sistema laboral, prácticamente no hay rama jurídica que no esté en un proceso de transformación”.

Por el otro lado, -dijo- y como lo ha comentado el Presidente de COPARMEX, también hay una gran cantidad de cosas que no están cambiando en el país: hay instituciones que no tienen mucho sentido; hay sistemas nacionales que están completamente fragmentados. Desde mi punto de vista, el sistema federal, no tiene una ilusión, no



Ministro José Ramón Cossío Díaz en la ceremonia de cambio del Consejo Ejecutivo Directivo de la Asociación Nacional de Abogados de Empresas.
Foto: Gustavo Ojeda

tiene una coherencia, no tiene una racionalidad para que las cosas acontezcan en la cotidianidad. ¿Qué estamos reflexionando los abogados en ese sentido?, preguntó.

Creo –acotó– que como abogados nos corresponde formalizar la realidad. Nosotros determinamos si las personas están casadas, si están divorciadas, si son padres de sus hijos, si son propietarias, si tienen acciones, si pagan dividendos, etcétera.

Finalmente, el Ministro Cossío Díaz confió en que la nueva directiva del Consejo de la ANADE, que preside Alfonso Guati Rojo Sánchez, encabezará un gran esfuerzo para que esta asociación, además de contar con espléndidos profesionales, se distinga como un contribuyente importante en la construcción del Estado de derecho.

Por su parte, al asistir con la representación oficial del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, resaltó la contribución de los profesionales del derecho a tener un país más sólido.

“Hoy, como hace muchas décadas, estamos mucho mejor parados y posicionados en los sectores de la producción, a los que muchos de los abogados aquí presentes representan, y eso nos hace ver claramente hacia adelante”.

El encargado de la política laboral del país destacó también el profesionalismo y dedicación de los abogados de empresa.

En su primer mensaje ya como Presidente de ANADE, Guati Rojo Sánchez destacó que buscarán estre-

char vínculos con entidades gubernamentales, legislativas, jurisdiccionales e instituciones educativas.

“Vamos a vincularnos estrechamente con las entidades gubernamentales, legislativas y jurisdiccionales; desde luego, vamos a fortalecer los lazos con las universidades e instituciones educativas más prestigiadas, con los colegios de abogados, notarios, corredores con los que compartimos ideales y principios para seguir cumpliendo de manera dedicada nuestros objetivos de promover y facilitar el intercambio de información, experiencias y conocimientos, métodos y técnicas jurídicas, fomentar el cumplimiento de las normas éticas profesionales y la eficacia de los abogados en su práctica cotidiana”.

Con este nuevo Consejo Directivo Nacional, ANADE refuerza su compromiso con la sociedad robusteciendo el Estado de derecho para seguir creando en conjunto un México mejor, manifestó.

El Presidente de la ANADE consideró un punto clave el diálogo con los colegios de abogados, notarios, corredores con los que, dijo, comparten ideales y principios para seguir cumpliendo de manera más dedicada sus objetivos de promover y facilitar el intercambio de información, experiencias y conocimientos, métodos y técnicas jurídicas.

La toma de protesta del Consejo Directivo para el periodo 2017-2018 estuvo a cargo de Francisco Breña Garduño, fundador de dicha asociación. 🖐️

El derecho al territorio de los pueblos indígenas, asignatura pendiente

ISABEL SALMERÓN

La vulneración de los derechos indígenas en materia de protección del hábitat, la integridad de las tierras y el uso y disfrute preferente de los recursos naturales, la propiedad social y la referencia al territorio nacional, ha generado que sus representantes legales inicien acciones de defensa ante los tribunales.

Así lo señaló Fernando Pintado, subdirector general de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), e hizo hincapié en que estos casos han ido en aumento con el paso de los años, no obstante, son poco los asuntos que han sido presentados ante el Alto Tribunal Constitucional.

Al participar en el Coloquio *Análisis de sentencias paradigmáticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre derechos indígenas*, que en esta ocasión examinó *El Derecho al Territorio de los Pueblos Indígenas*, dijo que a partir de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos se incrementó el número de casos que se ha judicializado.

Esto, en parte, debido a la existencia de herramientas normativas novedosas y a la interpretación de vanguardia que emite el Poder Judicial de la Federación, quien ha desarrollado ampliamente el alcance de los derechos indígenas a partir del control de constitucionalidad y convencionalidad, el principio *pro persona* y la legitimación jurídica, entre otros.

Acompañado de Francisco López Bárcenas, director de Vinculación, Capacitación y Extensión Académica de la Coordinación Nacional de Antropología del

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), quien inauguró la mesa de debate, explicó que en la Constitución la referencia a los derechos indígenas se encuentra en los artículos 2, 27 y 42, cada uno con un diferente alcance jurídico, la protección del hábitat, la integridad de las tierras y el uso y disfrute preferente de los recursos naturales, la propiedad social.

En cuanto a la referencia al territorio nacional, agregó, ésta se especifica en los artículos del 13 al 19 del *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales* y en los artículos 20 y 36 de la *Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.

En ellos se detalla la especial importancia que tiene para las culturas y valores de los pueblos indígenas, su relación con la tierra y el territorio, que puede ser de propiedad, posesión o pertenencia.

La vulneración de los derechos indígenas ha generado que sus representantes legales inicien acciones de defensa ante los tribunales. Estos casos han ido en aumento con el paso de los años, no obstante son pocos los asuntos que han sido presentados en la SCJN.

Ante un copioso público conformado por indígenas, organizaciones no gubernamentales, estudiantes de antropología y de derecho, así como servidores públicos, reunidos en el auditorio del edificio alterno del Alto Tribunal Constitucional recordó que previa a esta mesa de análisis se realizaron dos más sobre el *Derecho a la consulta* y los *Derechos políticos de los pueblos indígenas*.



De Izq. a der. Luis Hernández Palacios Mirón, coordinador de asesores del Procurador Agrario; Karla Quintana Osuna, Secretaria de Estudio y Cuenta; Francisco López Bárcenas, representante del INAH; Fernando Pintado, subdirector general de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN; Alma Verónica Chacón Márquez, defensora de las comunidades de Chihuahua, y Armando Campos Ochoa, abogado defensor en el caso de San Miguel del Progreso, Guerrero. Foto Marisa Millares.

Fernando Pintado reiteró que los criterios de la SCJN son precedentes obligatorios para todas las autoridades, principalmente para los titulares de tribunales y juzgados federales en virtud de que interpretan preceptos constitucionales y legales acordes con los más altos estándares internacionales de protección de los derechos humanos.

A la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN, dijo, corresponde difundir el contenido de sentencias paradigmáticas como las que hoy nos ocupan, en virtud de que desarrollan y amplían el alcance de los derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas para fomentar su respeto y promover su acceso pleno a la justicia.

En su oportunidad, Francisco López Bárcenas, representante del INAH, institución convocante del coloquio, junto con la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN, calificó el tema a desarrollar como “bastante difícil”, pues en los últimos años la lucha de los pueblos indígenas se han centrado en la defensa de sus derechos territoriales, pues muchos de los planes de desarrollo de los megaproyectos han llegado a afectar sus territorios, violando sus derechos.

“Esto pone a la Suprema Corte, a los tribunales, a los pueblos, a sus defensores ante un reto importante, en

principio, de discutir qué posibilidades da el derecho para presentar soluciones a estos conflictos, ya se habló de algunas disposiciones que tenemos en nuestra Constitución, en el bloque de constitucionalidad, en *el Convenio 169* de la OIT, pero tenemos también jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que ha marcado pautas de por dónde pueden ir posibles soluciones en este aspecto”.

Hizo hincapié en que hay algunas sentencias y algunos casos que aunque no están directamente vinculados al derecho del territorio si lo impactan, lo importante es que el conflicto apenas comienza y eso brinda una oportunidad para analizar, prever y buscar los caminos jurídicos adecuados para evitarlos.

En la mesa de discusión participaron Alma Verónica Chacón Márquez, defensora de las comunidades de Chihuahua y miembro de Consultoría Técnica Unitaria A.C.; Armando Campos Ochoa, abogado y defensor en el caso de San Miguel del Progreso, Guerrero, e integrante de la comunidad Tlachinollan. A.C.; Luis Hernández Palacios Mirón, Coordinador de Asesores del Procurador Agrario y Karla Quintana Osuna, Secretaria de Estudio y Cuenta en la Ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Alma Verónica Chacón Márquez se refirió al amparo en revisión 781/2011 interpuesto por las gobernadoras rarámuri de la comunidad de Huetosachi, Chi-

huahua, donde el elemento clave de la resolución es que las partes no cuestionaron el asentamiento de la comunidad en el predio afectado por la construcción del teleférico del proyecto turístico Barrancas del Cobre, el fallo determinó la creación del Consejo Consultivo Regional en el que debe participar la comunidad.

Ahí destacó que las leyes mexicanas han dejado al margen de todo reconocimiento legal a este tipo de posesión fundamentándose en que las comunidades por su forma de ocupación, dispersa, en grandes territorios, no generan ningún derecho para las modalidades que reconoce el marco jurídico mexicano en cuanto a la propiedad.

Esta situación ha llevado a los defensores a buscar nuevas vías para lograr ese reconocimiento, toda vez que las figuras de propiedad que reconoce el sistema jurídico no encuadran con el sistema de posesión colectiva que tienen las comunidades indígenas.

Sin embargo, a la fecha, dijo, “no existe un recurso idóneo, un procedimiento, para que este reconocimiento de propiedad sea efectivo para las comunidades indígenas aun y cuando se reconozca a través de las sentencias federales que hay un marco jurídico constitucional y otro con base en los tratados internacionales que reconocen ese derecho, que ordenan hacerlo efectivo y garantizárselos, pues, de acuerdo a nuestro derecho positivo, no existe forma de llegar a ese derecho ancestral”.

Por su parte, Armando Campos Ochoa, abogado y defensor en el caso de San Miguel del Progreso, Guerrero, e integrante de la comunidad Tlachinollan, se refirió a la reasunción de competencias de la SCJN respecto del amparo en revisión 167/2014 planteado por las comunidades de San Miguel del Progreso, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, que involucra al pueblo indígena *Me’Phaa*, y en la que fue planteada la inconstitucionalidad de la ley minera entre otros aspectos.

Sin embargo, no se llegó a abordar el fondo del asunto en virtud de la cancelación de los títulos de concesión que dieron lugar a la interposición del amparo por lo que fue sobreseído.

El asunto que afecta a una comunidad de 222 familias distribuidas en cuatro mil 500 hectáreas bajo la figura de bienes comunales, explicó, inició en 2010 cuando los habitantes se enteraron que cerca del 80 por ciento de su propiedad estaba otorgada en concesión a una empresa minera del Perú y otra empresa minera salamera; en 2011 se realiza un acuerdo comunal que rechaza las concesiones y que queda inscrito en el Registro Agrario Nacional suscrito, pero es hasta 2013 cuando se les reconoce.

Un juez federal de Chilpancingo, lo remitió al tercero auxiliar de la séptima región en Acapulco quien determinó que hay ciertos artículos de la ley minera que son anticonstitucionales e inconvencionales con respecto a los derechos colectivos de los pueblos





indígenas referentes al derecho al territorio, a las comunidades, a la consulta y con respecto a que no se respetan criterios sobre derechos colectivos de pueblos indígenas para el otorgamiento de concesión sobre sus territorios y que había que revisarlos.

En su oportunidad, Luis Hernández Palacios Mirón, Coordinador de Asesores del Procurador Agrario, al hacer un análisis de la situación de la tenencia de la tierra en el país, recordó que indudablemente el peso que tiene en nuestra nación la historia de la lucha por la tierra y su consagración como un derecho de los pueblos, de las comunidades y de los campesinos para acceder a ella fue el gran modelo del siglo XX a nivel mundial.

En gran parte de México los pueblos originarios accedieron a las vías que se establecieron en esta legislación, bien para el reconocimiento y titulación de sus tierras o bien cuando no era posible acreditar los títulos primordiales o la posesión originaria a través de los procedimientos de dotación o de creación de nuevos centros de población.

Sin embargo, se registraron grupos que a pesar de ese amplio abanico de opciones para acceder a la distribución de la propiedad de la tierra no cupieron en ninguna para legalizar sus tierras, porque no podían acreditar una posesión antecedente, de acuerdo con los parámetros establecidos por los órganos encarga-

dos de resolver esas solicitudes de tierra que guardaban el estado comunal y de posesión de la tierra.

Karla Quintana Osuna, Secretaria de Estudio y Cuenta en la ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, por su parte, expuso algunos casos que se han tratado en la SCJN y los retos que ésta tiene enfrente, además de reconocer que en esta materia no se podría avanzar en los tribunales si los pueblos indígenas, junto con las organizaciones no gubernamentales no estuvieran empujando para abrazar sus derechos.

Durante su intervención desarrolló cuatro temas: reconocimiento al territorio, consulta previa, quién puede interponer un amparo y la auto-adscripción, y la armonización de la legislación, refiriéndose no sólo a los casos que se tocaron en la mesa sino también a la experiencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En una segunda mesa se presentó el informe *Derechos territoriales de los pueblos indígenas* de la Sierra Tarahumara, en la que participaron Horacio Lagunas Cerda, representante de la Red en Defensa de Territorios Indígenas de la Sierra Tarahumara; Luis Pérez Enríquez, representante de las ocho comunidades *rarámuri* a que se refiere el informe, y Magdalena Gómez Rivera, abogada especialista en Derecho Indígena y académica de la Universidad Pedagógica Nacional. 🖱️

La Constitución de 1917, texto de conciliación nacional más que producto de una lucha violenta

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Guadalajara, Jalisco.- En el marco de los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José Ramón Cossío Díaz, presentó el libro *Apuntes para el estudio del Derecho Constitucional Mexicano de Paulino Machorro Narváez*, en el que destacó que el ex Ministro del Alto Tribunal del país, mostró, con sus escritos, una Carta Magna de 1917 como un texto de conciliación nacional y no como el producto de una lucha violenta.

Durante la exposición de la obra -editada por la SCJN- que se llevó a cabo en el marco de la 30ª Edición de la *Feria Internacional del Libro de Guadalajara* (FIL), el Ministro Cossío Díaz estuvo acompañado por los catedráticos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y de la Universidad de Guadalajara (UdeG), Ignacio Marván Laborde y Alfonso Partida Caballero, respectivamente, quienes comentaron pormenores de la vida y obra de quien fuera un destacado Ministro, influyente abogado constituyente y excelente profesor de Derecho: Paulino Machorro Narváez.

Al respecto, el Ministro José Ramón Cossío afirmó que el Congreso Constituyente de 1916-1917 se conformó por un heterogéneo grupo de mexicanos, entre ellos el abogado Paulino Machorro Narváez, quien presidió la Segunda Comisión de la Constitución.

Años después, relató, sería nombrado Ministro de la SCJN y se consolidaría como uno de los principales abogados constitucionalistas del país.

Una de las aportaciones más importantes del ex Ministro a la vida jurídica nacional, lo constituyen sus colaboraciones mensuales en la revista *La Justicia*, las cuales se pueden ver como una unidad con estatus de obra sistemática y completa de Derecho Constitucional, en las que se abordan temas como la Teoría General del Estado, la evolución constitucional, la organización jurídica y la potestad pública, comentó.

Como resultado de ello, agregó, se parte de la hipótesis que el ex Constituyente estaba más interesado en mostrar la Constitución como un texto de conciliación nacional que como producto de una lucha violenta.

Al inicio de su participación, el Ministro de la SCJN, afirmó que en cada número de la Revista *La Justicia* -conformada por cuatro hojas-, Paulino Machorro fue insertando sus textos, mismos que inició con una idea general del Estado; la historia nacional, hasta llegar al Federalismo.

“Es interesante este tema porque no sabemos si escribía semanalmente o periódicamente un artículo y lo enviaba para su publicación, o eran parte de sus apuntes de clase, y la verdad no sabemos cuál era la génesis de sus escritos. En esa época estaba dando la materia de Derecho Constitucional en la Facultad de Jurisprudencia y fue profesor de Derecho Penal del constitucionalista Héctor Fix Zamudio”.

Es muy importante leer estos textos porque tienen una explicación importante y alternativa, como país y orden jurídico de la Constitución, ya



De izq. a der. Ignacio Marván Laborde, profesor del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE); Ministro José Ramón Cossío Díaz, y Alfonso Partida Caballero, profesor de la Universidad de Guadalajara. Foto Marisa Millares.

que cuenta con un sentido novedoso, original, con fuentes propias, aclaró.

Ante un nutrido público que asistió a uno de los salones principales de la FIL, el Ministro José Ramón Cossío agradeció la confianza del Pleno de la SCJN, que preside el Ministro Luis María Aguilar Morales al designarlo como Coordinador General y Vocal de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los *Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Esto –dijo– con el fin de generar un conjunto de obras particularmente dedicadas a la sociedad en general, a las que se añan textos especializadas para la comunidad jurídica así como exposiciones, conferencias, seminarios, coloquios, mesas redondas, transmisiones especiales por radio y televisión y concursos de ensayos y tesis, entre otros.

De esta manera, apuntó, las publicaciones que forman parte de este proyecto guardan un enfoque multidisciplinario, con una visión de lo nacional e internacional, que procura a su vez ser cercano y accesible a todos los sectores de la sociedad.

Previamente y en el marco de la FIL de Guadalajara, el Ministro José Ramón Cossío presentó las obras: *Estado de Derecho y Reforma Energética en México*; y *Colec-*

ción Derecho: Derecho y Ciencia Forense; La Regulación de la medicina genómica en México. Primera Parte; El Derecho y la Cultura; y Derecho y Ciencia.

Al respecto, el Ministro del Alto Tribunal comentó – en la introducción de una de las obras– que con motivo del Centenario de la promulgación de la Carta Magna, el Poder Judicial de la Federación ha trazado un programa de trabajo a desarrollarse en el periodo 2014-2017, dentro del cual, como herramienta sustantiva para la difusión y discusión de contenidos e ideas, se ha contemplado generar un conjunto de obras particularmente dedicadas a la sociedad en general, a las que se añan obras especializadas para la comunidad jurídica así como exposiciones, conferencias, seminarios, coloquios, mesas redondas, transmisiones especiales por radio y televisión y concursos de ensayos y tesis, entre otros.

Durante su estancia en la capital tapatía, el Ministro José Ramón Cossío impartió en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), la Conferencia Magistral *Los derechos sociales y la obligación del Estado de satisfacerlos a partir de la reforma constitucional de derechos humanos*, y en el *Encuentro Internacional de Juristas*, que se celebró también en esta ciudad, dictó la Conferencia Magistral: *Derecho y Salud*. ➡

Observar la ley con una nueva visión siempre en pro del justiciable: *Conversatorio de Sentencias*

ISABEL SALMERÓN

A partir de la visión de la ley que se genera con las reformas constitucionales de 2011, que fortalece los derechos humanos, la equidad de género, los derechos de la niñez, entre muchos otros, los juzgadores se deben atrever a dictar sentencias de vanguardia, afirmó María Bárbara Templos Vázquez, Magistrada de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Al participar en el *Conversatorio de Sentencias* con la ponencia *Derechos de las personas mayores en las pensiones por viudez y jubilación. Expediente 24020/12-17-06-3 medidas cautelares y sentencia*, dijo que si bien hay que respetar la ley antes de actuar sobre un caso específico se debe investigar si las posibles limitaciones que presenta el marco legal son válidas en esta visión nueva.

“Aquí debemos de tomar una actitud de verdadera protección, quitarnos esta visión que nos limita y ver un poco más allá”, dijo al presentar una resolución que ganó el tercer lugar en el concurso de *Sentencias con Perspectiva de Género y Derechos Humanos* que organizó el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) en 2016 para luego enfatizar:

“Créanme que si yo y mi equipo nos hubiéramos quedado en las disposiciones que marca la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) la señora María no hubiera seguido cobrando sus pensiones completas derivado de un derecho que estaba reconocido por la ley, por la Constitución, pero que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya había determinado que era inconstitucional”.

Ante un copioso público reunido en el auditorio José María Iglesias del Alto Tribunal Constitucional, la Magistrada Templos Vázquez explicó el caso galardonado por sus aportes en materia de derechos humanos.

Narró que una señora, que para efectos de ejemplo se llamaría “María”, era una persona de la tercera edad que llegó a tener su condición de pensionada por dos vías: la primera por viudez tras el fallecimiento del esposo, y la segunda, años después, por su condición de trabajadora se hizo sujeta de una pensión por jubilación.

La señora llegó al TFJFA para interponer una demanda de nulidad e invocó una afectación por acto de la autoridad. Informó que recibió una comunicación del ISSSTE en la que señalaban que si bien sus dos pensiones estaban concedidas y reconocidas por el régimen establecido en la ley de la institución, deberían sujetarse al tope de diez veces el salario mínimo, ahora trasladado a la unidad y actualización implantada por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por lo que no podía percibir la totalidad de los ingresos por cada una de las pensiones.

Ante este panorama, dijo la Magistrada, uno de los aspectos que llamó la atención fue la condición de pensionada de la demandante, además de ser una persona de la tercera edad que dependía de esas dos pensiones para vivir.

La primera medida que se tomó fue darle curso a la demanda con una visión diferente, pues al presentarse el caso tenía poco tiempo una reforma que establecía la posibilidad de que algunos cues-

tionamientos judiciales se pudieran tramitar en el juicio pero por la vía sumaria, cuyos beneficios y bondades están probadas, pues acelera el dictado de las resoluciones.

Dos meses antes de presentarse este caso, la Suprema Corte ya había analizado el artículo 51, segundo párrafo, de la Ley del ISSSTE para determinar que el tope que dispone cuando se concede más de una pensión a una misma persona era una norma inconstitucional.

“Al ver esta situación nosotros dijimos: creemos que es absolutamente procedente tramitar ese asunto por la vía sumaria, y los beneficios de hacerlo iban a repercutir de manera inmediata en una persona de la tercera edad que nos estaba manifestando que su única forma de subsistencia era el ingreso que tenía por sus pensiones”.

El siguiente planteamiento que nos hicimos, continuó la Magistrada, fue si se podía hacer un dictado de medidas cautelares, pues la señora tenía un orden del ISSSTE para que le fueran descontadas sus pensiones, pero además se le iba a realizar un descuento adicional pues tenía que regresar paulatinamente lo que se le había dado de más, de acuerdo con esa disposición del instituto.

Aquí se puso de manifiesto el hecho de que se trata de dos rubros diferentes, pues las pensiones tienen orígenes distintos: la de viudez surge por muerte del trabajador, y la pensión por jubilación se genera día a día por los servicios prestados por los trabajadores en sus respectivos centros de trabajo.

Además cubren riesgos diferentes, porque mientras la pensión de viudez protege la seguridad y bienestar de la familia cuando el trabajador ha fallecido, la pensión por jubilación lo que protege es la dignidad del trabajador cuando éste se retira de su ámbito laboral.

Otra diferencia sustancial, y la más trascendental, es que el financiamiento se genera de diversa manera, pues mientras la pensión por viudez se integra con aportaciones hechas por el trabajador o pensionado fallecido, las pensiones por jubilación tienen su origen en las aportaciones que realiza el trabajador durante toda la vida laboral al Estado patrón. “No le están regalando sino regresando aportaciones que están avaladas por la ley y Tratados Internacionales”.

Ante este panorama se dictó una medida cautelar que le ordenó a las autoridades del ISSSTE lo siguiente:



Magistrada María Bárbara Templos Vázquez. Foto Marisa Millares

- Se abstuviera de realizar los descuentos que venía aplicando a partir de agosto de 2012.
- Pagar las pensiones de la manera en la que lo hacía antes de que el sistema detectara que la señora María estaba siendo beneficiada del pago de dos pensiones diferentes y que esos pagos estaban excediendo el tope que señalaba la ley.
- Dejar de aplicar las deducciones a la pensionada para el efecto de que no se hicieran efectivos dos conceptos de cobro que le estaban aplicando: lo ya recibido y lo que a juicio de la institución rebasaba el tope, denominados respectivamente cobro indebido de pensión y compatibilidad de la pensión.

El juicio de la señora María no fue impugnado por la autoridad: se ejecutó la sentencia definitiva en el sentido de la jurisprudencia de la Suprema Corte y lo que restó a partir de las medidas cautelares fue corroborar la parte probatoria que pidió la autoridad para garantizar las etapas del proceso. Fue un juicio exprés.

“La señora tenía una decisión ejecutiva judicial dos meses y medio después de haber interpuesto una demanda de nulidad en el tribunal, donde el promedio de duración de los juicios era de cinco meses. Meses, semanas o días que son vitales para personas de la tercera edad, y eso fue lo que nos impulsó y finalmente tomamos la decisión de manejar el caso de esta manera”, concluyó. 🖐️

ISSSTE ofrece jornadas de orientación de servicios a trabajadores del PJJ

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

Con el objetivo de que los trabajadores del Poder Judicial de la Federación (PJJ) conozcan los servicios y beneficios a los que tienen acceso, se instalaron módulos itinerantes de orientación y trámites de las 21 prestaciones que ofrecen el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

A partir del 10 de enero y hasta el 9 de febrero, en diferentes instalaciones administrativas, tribunales y juzgados de la Ciudad de México, personal del instituto otorgará información sobre los servicios que se ofrecen a los trabajadores del Estado desde la creación del organismo hace casi 60 años.

En una audiencia pública, celebrada el pasado 17 de enero en el auditorio del edificio espejo del CJF, la Secretaria Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Rosa María Vizconde Ortuño, agradeció a nombre del órgano colegiado estas jornadas de atención que el ISSSTE brinda a los trabajadores del PJJ de la zona centro del país.

“Celebramos obviamente este programa de acercamiento y de difusión que nos brinda la oportunidad de conocer y optimizar en nuestro beneficio todas las prestaciones económicas y sociales, culturales

que esta noble institución nos está ofreciendo y está a nuestro alcance”.

José Monroy Zorrivas, titular de la Delegación Sur del ISSSTE, explicó que para ellos es fundamental que los derechohabientes conozcan que el instituto no tiene como servicio exclusivo la atención médica de 13 millones de afiliados, sino que existen diferentes servicios a los que tienen acceso para elevar su calidad de vida.

El ISSSTE, detalló Monroy Zorrivas, es de las pocas dependencias públicas que atienden a los mexicanos desde antes de nacer y después de la vida a través de los servicios funerarios que brinda.

Los módulos itinerantes estarán en los inmuebles del Poder Judicial Federal ubicados en San Lázaro, Revolución, las Flores, Ajusco y Sede.

Como parte de los servicios de orientación y atención, el ISSSTE Delegación Sur desplegó un equipo de especialistas en prevención de enfermedades, mismos que realizaron pruebas médicas de control de azúcar, presión, diagnóstico dental y nutricional, mientras que personal administrativo de áreas de créditos, seguros, vivienda, viajes, actividades culturales y velatorios, entre otros, resolvieron dudas y dieron orientación sobre trámites a los trabajadores. 



Ministra Luna Ramos exhorta a juzgadoras de Jamaica a defender los derechos de las mujeres

El pasado 7 de enero, la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos asistió, en visita oficial, a la constitución de la *Asociación de Mujeres Juezas de Jamaica*, que se integra a la *Asociación Internacional de Mujeres Juezas* (AIWJ por sus siglas en inglés).

El acto fue encabezado por la jueza Susana Medina de Argentina, actual Presidenta de la AIWJ; la Ministra Zaila McCalla, Presidenta de la Corte Suprema de Jamaica; la Procuradora General de Jamaica, Marlene Malahoo Forte, en representación del Ministro de Justicia; la jueza Paula Blake-Powell, fundadora de la *Asociación Jamaicana de Mujeres Juezas*, y la Ministra Joan Charles de Trinidad y Tobago, Presidenta de la Asociación de Mujeres Juezas del Caribe.

En la ceremonia, a la que asistieron representantes de la judicatura y del gobierno jamaicano, funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos de América en ese país y de la Barra de Abogados

norteamericana, entre otras más, se destacó la importancia de fortalecer los lazos de unidad entre las juezas de América Latina y el Caribe, para compartir experiencias y mejores prácticas en el ámbito jurisdiccional, en beneficio de la defensa de los derechos de las mujeres y de la sociedad en general.

La Ministra Luna Ramos Directora Ejecutiva para América Latina y el Caribe de AIWJ, y miembros del Comité Directivo a nivel internacional, felicitó a las integrantes de la asociación por los esfuerzos realizados para constituirse y las invitó a continuar con su labor en favor de las tareas y actividades que desarrollan en la Asociación y en sus países.

En su mensaje, las exhortó a trabajar conjuntamente en la conformación de la agenda que habrán de desarrollar en la próxima reunión regional de América Latina y el Caribe de la AIWJ que tendrá verificativo en el segundo semestre de este año de 2017 en la Ciudad de México. 🖱️

Recibe Ministro Presidente Aguilar Morales a Representante de la Unión Iberoamericana de Universidades

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) se reunió con el representante de la Unión Iberoamericana de Universidades (UIU) y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, España, Ricardo Alonso, con el propósito de intercambiar impresiones sobre la importancia de impulsar un acercamiento entre las instituciones de educación superior representadas dentro de la UIU y el Poder Judicial de la Federación (PJF) a fin de fortalecer vínculos que fomenten, divulguen y promuevan el conocimiento, la investigación y la docencia jurídica.

En esta reunión, llevada a cabo el 17 de enero pasado en la oficina de la Presidencia del Alto Tribunal, el Ministro Aguilar Morales reiteró su disposición de apoyar iniciativas internacionales en materia de educación, capacitación e investigación jurídica en temas de interés para la impartición de justicia y la promoción de los derechos humanos.

El Ministro Presidente aseguró que el diálogo entre los Poderes Judiciales y las instituciones de educación superior forma parte central del acercamiento que deben procurar las autoridades con la sociedad a la que sirven los juzgadores.

También manifestó que esta relación entre Judicatura y academia es, además, ejemplo del esfuerzo



De izq. a der. Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Ricardo Alonso, representante de la UIU. Foto: Gustavo Ojeda

que realizan las instituciones judiciales por dar a conocer su labor constitucional y por nutrirse del razonamiento jurídico de calidad que se construye desde la docencia y la investigación.

Por su parte, el Decano de la Universidad Complutense de Madrid, Ricardo Alonso, afirmó que las instituciones participantes en la UIU son universidades centrales dentro de sus países y, en conjunto, benefician a casi un millón de alumnos y cuentan con más de 100 mil profesores.

En este encuentro también participó el Ministro de la SCJN, José Fernando Franco González Salas, quien destacó la importancia de promover el acercamiento entre la SCJN y la academia.

La Unión Iberoamericana de Universidades (UIU) se constituyó el 23 de junio de 2016 en Barcelona, España, y está integrada por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Barcelona (UB), en España; la Universidad de Buenos Aires (UBA), en Argentina; la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en México; y la Universidad de Sao Paulo (USP), en Brasil. Entre sus objetivos se encuentra el de promover la colaboración con instituciones públicas y judiciales, a efecto de desarrollar proyectos en materia de capacitación y divulgación del conocimiento jurídico. 🖐️

Profesores y jueces influjos de la doctrina en la jurisprudencia constitucional de Iberoamérica, lectura obligada

ISABEL SALMERÓN

El libro *Profesores y jueces influjos de la doctrina en la jurisprudencia constitucional de Iberoamérica*, es una muestra palpable de la gran importancia que tiene el conocimiento y el intercambio de ideas entre tribunales, por lo que se perfila como una obra de referencia para entender y conocer la dimensión que tiene la doctrina en la creación y transformación de la jurisprudencia constitucional.

Así quedó de manifiesto en la presentación del libro coordinado por Lucio Pegoraro del departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Bolonia, Italia, y Guiovanni A. Figueroa Mejía, del departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana y en el que participaron Lidia P. Castillo Amaya, del Programa de Posgrado en Derecho de la Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil; Silvia Bagni, del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia, Italia; Sabrina Ragone, de Max Planck Institute Law and International Law Heildeberg, Alemania.

Roberto Lara Chagoyán, Director del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), quien fungió como moderador, dijo que con la presentación de este libro, editado por la Dirección de Publicaciones del Alto Tribunal Constitucional concluyen los trabajos de la *Escuela de Invierno*, en la que fueron los anfitriones.

Ante estudiantes de la *Escuela* referida, abogados y funcionarios del Poder Judicial de la Federación reunidos en el auditorio de la Sede Alternativa de la Suprema Corte destacó la calidad de los trabajos publicados y la

coordinación que los mismos tuvieron a cargo de una de las personalidades más relevantes en materia de metodología comparada como lo es Lucio Pegoraro.

Se trata, apuntó, del puente quizás más importante que deben tener las democracias constitucionales con el fin de justificar mejor las decisiones que los operadores jurídicos toman, por lo que su demanda y utilización especialmente por los tribunales constitucionales, es creciente.

Al comentar el libro, Sabrina Rayone, especialista en derecho comparado, destacó dos aspectos: el primero, que es original y constituye la primera investigación con alcance mundial que se ocupa de este tema en concreto, es decir, cómo los jueces usan la doctrina, cuánto los académicos pueden influir en la jurisprudencia de su país o de otros países, pues ha habido muchos estudios recientes sobre el concepto de diálogo pero la mayoría de sus investigaciones se refieren a diálogo entre tribunales, es decir, tribunales que citan a otros tribunales.

“En este caso hemos estudiado durante varios años algo distinto: cómo un elemento que a priori no produce derecho, por lo menos en los ordenamientos modernos como es la doctrina, puede transformarse en derecho a través de las sentencias de los tribunales”. La finalidad es ofrecer una mejor fundamentación de las sentencias y mejorar la calidad técnico-jurídica de las sentencias que contribuye, en una perspectiva más amplia, a la legitimación de esos tribunales y de hecho” podríamos ver en perspectiva comparada que



De izq. a der. Roberto Lara Chagoyán, Director del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN; Lidia P. Castillo Amaya del Programa de Posgrado en Derecho de la Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil; Lucio Pegoraro, del departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Bolonia, Italia ; Giovanni Figueroa Mejía, del departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana; Silvia Bagni, del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia, Italia; Sabrina Ragone, de Max Planck Institute Law and International Law Heildeberg, Alemania. Foto: Marisa Millares.

los tribunales que necesitan legitimarse más, los más jóvenes en muchos casos, son los que citan más”.

El segundo aspecto, se refiere al hecho de que se realizó una verdadera investigación de derecho comparado, se seleccionaron algunos criterios y el marco de clasificación para ser aplicado por todas las unidades, los grupos de investigación que trabajaron y se usaron parámetros objetivos y subjetivos, perteneciendo a los primeros determinar en qué parte de la sentencia se encuentra la cita, saber si la cita está en los antecedentes, en los fundamentos jurídicos o en los votos particulares, pues ello determina su uso; asimismo se mencionó en qué tipo de juicio se utilizaron: si eran juicios de amparo, recursos de inconstitucionalidad y cuánto la doctrina ha influido por ejemplo en los derechos fundamentales protegidos en las sentencias.

En cuanto a los criterios subjetivos se analizó quienes son los autores más citados, las editoriales, las universidades, si eran autores nacionales o internacionales y las citas genéricas. Todo ello arrojó que los jueces de carrera y los académicos estructuran de manera diferente sus sentencias.

En su participación, Lidia Castillo Amaya aportó la experiencia de su país, El Salvador, al señalar que ahí se

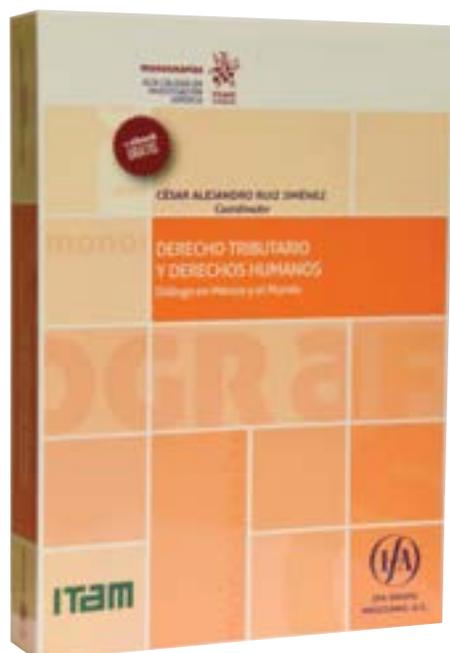
optó por ir disminuyendo las citas de autores de otros países a fin de tener más libertad de interpretación.

En tanto que Silvia Bagni considera que el libro, cuyo resultado es científico académico, representa un valioso instrumento práctico para alcanzar una mejor calidad en la producción normativa, en la producción de sentencias, en la jurisprudencia, en la legislación. “Para mí la experiencia de la investigación, profundizando y conociendo otros Estados, otros derechos, otras culturas en el camino de la investigación puede brindar la comprensión entre los pueblos y entre los hombres”.

En su oportunidad Lucio Pegoraro dijo que la investigación fue muy “dura, me ha costado mucho esfuerzo como a los demás coordinadores, pero llega a resultados que pueden desmentir algunas ideas preconcebidas y dar una señal a la doctrina académica para renovarse un poco”

Giovanni A. Figueroa Mejía destacó, por su parte, la importante participación y el reconocimiento de cada uno de los coordinadores de las investigaciones nacionales y de la obra en general, y resaltó la participación de los alumnos de licenciatura, maestría y doctorado, en el análisis de las sentencias que conforman este libro. ➡

Derecho Tributario y Derechos Humanos. Diálogo en México y el Mundo



En esta obra colectiva, legisladores, juzgadores, funcionarios de la administración pública, abogados practicantes y reconocidos académicos de diversos países comparten su pensamiento y propuestas respecto de la aplicación de derechos humanos en el ámbito tributario.

El libro, dividido en cinco partes, expone un panorama global de la defensa del contribuyente, las funciones y avances de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en México, la aplicación de derechos humanos sustantivos a la materia tributaria, el uso de garantías procesales en los procedimientos tributarios administrativos y jurisdiccionales.

Asimismo posibilita un acercamiento al sistema tributario de países como Alemania, Estados Unidos, Canadá, Australia y Brasil.

Los temas seleccionados permiten al lector conocer los criterios más avanzados en México y el mundo respecto de la protección del contribuyente y entender nítidamente la compleja relación entre la potestad tributaria y la defensa de los derechos humanos.

El objetivo común no es reducir la recaudación sino que la carga tributaria sea justa; esto es, legal, dirigida a satisfacer las necesidades públicas y sobre todo, proporcional.

Un sistema tributario que respeta los derechos de los contribuyentes no sólo propicia un reparto equilibrado de la carga tributaria sino también incrementa la voluntad de cumplir con la obligación fiscal.

Si se implementan con cuidado, los derechos del contribuyente benefician a ambos, fisco y sociedad. 🖐️

Inicia actividades el programa Círculo de lectura infantil



Un buen principio de año empieza con una enseñanza y así lo hizo la Biblioteca Silvestre Moreno Cora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al iniciar el programa *Círculo de lectura infantil* con dos fábulas que inculcan valores como la honestidad.

Este programa, que todos los viernes últimos de mes introduce a los niños a la lectura y desarrolla sus habilidades con la elaboración de manualidades, en esta ocasión optó por abrir el libro *Un tirón de la cola* de Mary Hossman, que contiene una recopilación de historias divertidas de animales, originarias de diversos países del mundo.

En todas ellas brilla el humor y el ingenio de diversos animales que logran vencer y burlarse de otros más fuertes que ellos gracias a su habilidad y astucia.

En los cuentos de este libro los pequeños descubren que si uno se pasa de listo, es demasiado avaricioso o ingenuo, o se comporta como un fanfarrón, puede acabar muy malparado.

De ese cúmulo de fabulas eligió dos cuentos, uno de Nigeria y otro de Malasia, *Una tortuga muy presumida* y *El pelícano y el pez*, respectivamente, que permitió a los presentes echar a volar su imaginación y aprender principios que, sin duda formarán parte de aquellos que regirán toda su vida.

Al terminar la lectura, los pequeños realizaron manualidades con motivo del Día de la Amistad. 🖐️



El IJF asume el reto de la capacitación para el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Durante los meses de enero y febrero de este año, se desarrollará el *Curso de Especialización en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes*, dirigido a jueces de Distrito y defensores públicos especializados en el Sistema Penal Acusatorio.

Este curso intensivo de tiempo completo, que se impartirá en la sede del Instituto de la Judicatura Federal del 16 de enero al 10 de febrero, con un horario de las 8 a las 16 horas de lunes a viernes, y de las 8 a las 14 horas los sábados, para un total de 160 horas, se inserta en el marco del Programa General de Especialización para el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, aprobado por la Comisión de Carrera Judicial el 22 de noviembre de 2016.

Éste a su vez se inscribe en el más amplio Programa General de Capacitación para el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, aprobado el 26 de octubre de 2016 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y que prevé una serie de actividades para todo el año 2017.

El programa general de especialización pretende que los operadores cumplan con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes*, relativos a la especialización de los operadores del sistema integral y al servicio profesional de carrera, respectivamente.

Con el curso, el programa da inicio al proceso de capacitación de los servidores públicos que habrán de intervenir en la operación del sistema integral, como jueces, defensores, magistrados de circuito habilitados como tribunales de alzada y titulares de los órga-

nos de control constitucional, así como personal de apoyo operativo y de apoyo profesional.

El aspecto más importante del curso es su carácter interdisciplinario, con la participación de especialistas en diversas áreas, como abogados, psicólogos, pedagogos y sociólogos, entre otros, ya que el sistema de justicia para adolescentes exige que los operadores jurídicos dispongan de conocimientos en diferentes materias.

Esto es así porque el fenómeno de la adolescencia requiere un trato diferenciado al de los adultos, por lo que se deben considerar las características particulares que permitan determinar el tipo de responsabilidad y diseñar su tratamiento.

En suma, la atención eficaz de los adolescentes infractores implica un profundo entendimiento de los fenómenos sociales que los afectan, en relación con la seguridad, bienestar y sano desarrollo de la población en general.

Por ello, el curso incorpora modelos omnicomprensivos para tratar y llevar a buen puerto la implementación de un sistema que se ocupa de un tema muy sensible para la sociedad.

Así, el Instituto de la Judicatura Federal garantiza el cumplimiento de las líneas de acción (Política judicial en la implementación de la Reforma en Derechos Humanos y Justicia Penal, y Carrera judicial) establecidas por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal en el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial de la Federación. 

Derechos de los padres a determinar el nombre de sus hijos



LORENA ANGÉLICA TABOADA P.

En el marco de los derechos relacionados con la familia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación continuó estableciendo criterios que reivindicar y puntualizan los derechos humanos de las personas.

Al nacer, dos menores permanecieron tres meses internadas en el hospital recibiendo atención médica, por lo que los progenitores pretendieron realizar el registro dentro de los seis meses establecidos en el Código Civil para hacerlo, con cierta urgencia, al haber transcurrido ya la mitad del plazo previsto.

Solicitaron registrarlas con el apellido materno primero y paterno en segundo término. Las autoridades del Registro Civil se rehusaron a hacerlo, por lo que los padres tuvieron que aceptar tal limitación en aras de lograr el registro dentro del término legalmente previsto; no obstante, solicitaron el amparo y la protección de la Justicia Federal por propio derecho y en representación de sus hijos.

El Juez de Distrito concedió el amparo al considerar que el artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal era inconstitucional.

Las autoridades responsables interpusieron recurso de revisión, del cual, en ejercicio de la facultad de atracción, conoció la Primera Sala. Así, se realizó el estudio de la disposición legislativa impugnada con la finalidad de determinar sus alcances.

En lo conducente, el precepto cuestionado establece: ... El acta de nacimiento contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres propios y los apellidos paterno y materno que le correspondan; ... Al realizar su estudio se resolvió que, si bien esta disposición no instituye una necesaria prelación entre los apellidos, al interpretar los operadores de la norma que el registro debe hacerse en ese orden, parten de un prejuicio que discrimina y disminuye el rol de la mujer en el ámbito familiar,

de este modo se estableció que la descripción normativa sirve de sustento para limitar injustificadamente el derecho de los padres a elegir libremente el nombre de sus hijos.

La Primera Sala determinó que los padres tienen derecho de elegir el orden de los apellidos de sus hijos sin que el Estado pueda limitarlo y, si bien la evolución legislativa del precepto en análisis denota que pretendió brindar seguridad jurídica en las relaciones familiares, al mencionarse un orden específico privilegia la posición del apellido paterno y, con ello, da preeminencia al hombre en el núcleo familiar.

La práctica de colocar el apellido del hombre primero, tiene como trasfondo histórico la concepción de éste como jefe y portador del apellido de la familia y relega a la mujer a un rol secundario.

De este modo, si bien se modificó la sentencia impugnada, subsistió la concesión del amparo. ➡

Usuarios de servicios de telefonía móvil. Los derechos previstos en la LFTR, en su calidad de consumidores, no son inconstitucionales.



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

Se resolvió un recurso de revisión en el que se negó el amparo promovido por diversas empresas de telecomunicaciones en contra del artículo 191, fracciones V, XVI, XX y XXI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece a favor de los usuarios de los servicios de telefonía móvil diversos derechos en su calidad de consumidores, ello por considerar que se transgredían los derechos fundamentales de libertad de comercio y de irretroactividad de la ley.

En su resolución, la Segunda Sala precisó que esa norma no es contraria al primero de los derechos citados, por establecer como obligaciones para los concesionarios: la de incluir en los contratos de adhesión que celebren con los usuarios finales penas razonables en caso de cancelación anticipada del contrato por parte del consumidor y de suspensión temporal del servicio por falta de pago, considerando que los pagos de saldos insolutos o no devengados de equipos así como los costos de reconexión por suspensión, sean razonables y proporcionales al incumplimiento de la obligación respectiva; la de abonar a los usuarios del servicio móvil de prepago el saldo no consumido a la fecha de su expiración, en las recargas que éste lleve a cabo dentro del año siguiente a dicha fecha; el integrar la mensualidad del usuario exclusivamente con el cobro

de los servicios (sin pago del equipo terminal), y, el desglosar, en el pago mensual que se realice derivado de los contratos de servicios móviles, la parte que corresponda a la prestación del servicio y la que corresponda al costo del equipo o instalaciones y el plazo de dicho pago, entre otras.

Lo anterior, porque con tales medidas no se impide a los concesionarios que prestan el servicio ejercer las actividades correspondientes a la concesión otorgada por el Estado, sino únicamente se trata del cumplimiento de diversos requisitos en favor del público usuario, los cuales son necesarios para garantizar el buen desarrollo de la prestación del servicio de telecomunicaciones al amparo de dicha concesión. Requisitos que tienen un objetivo constitucionalmente válido previsto expresamente en la Norma Suprema, consistente en proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía móvil, los que además resultan proporcionales con el fin que se persigue, porque obedecen a la existencia de circunstancias de apremio social.

Por otro lado, concluyó la Sala que las normas reclamadas no contravienen el derecho a la irretroactividad de la ley que prevé el numeral 14 de la Constitución Federal, en razón de que el título de concesión que el Estado otorgó a las empresas para el desarrollo de

la prestación del servicio público de telefonía móvil, constituye un acto bilateral producto de un acuerdo de voluntades, el cual contiene cláusulas regulatorias que versan sobre aspectos esenciales para la prestación y desarrollo del servicio público concesionado; condiciones a las cuales las inconformes se encuentra obligadas, mismas que son susceptibles de modificación por parte de las normas legales que al efecto expida el Poder Legislativo o la autoridad, porque el Estado mantiene en todo momento el dominio directo del bien público concesionado.

De ahí que es infundado el argumento de que la concesión otorgada con anterioridad a la vigencia de la Ley no pueda tener modificaciones, porque el desarrollo del servicio público concesionado se encuentra sujeto a toda la legislación aplicable en la materia que al respecto se emita para beneficio de la sociedad y el interés público, por así prevenirlo expresamente el título de concesión en sus cláusulas, las cuales no representan en momento alguno derechos adquiridos, porque tienen que ver con el aspecto regulatorio del desarrollo del bien público sobre el que no se tienen derechos, sino sólo la obligación de prestar el servicio al amparo de la concesión otorgada para satisfacer una necesidad pública. 

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- *Juzgado federal ampara a dos mujeres unidas en matrimonio para que la hija recién nacida de una de ellas, pueda llevar los apellidos de ambas.*

(PRIMERA DE DOS PARTES)

El juez Rogelio Alberto Montoya Rodríguez, titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, concedió la protección de la justicia federal a dos quejas unidas en matrimonio para que el Registro Civil del Ayuntamiento de Tepic, proceda al registro de la hija recién nacida de una de ellas, a fin de que pueda ser registrada con los apellidos de ambas.

Al resolver el juicio de amparo 122/2016, el órgano jurisdiccional subraya que la autoridad responsable al negar la solicitud de registro de la recién nacida, atenta contra el interés superior de la menor y le vulnera el derecho a la identidad; es decir, a tener nombre, nacionalidad y filiación.

Añade que la actuación del Director del Registro Civil del Estado de Nayarit, interfiere en el derecho humano de protección a la familia, la cual en la actualidad está conformada por las quejas y su hija, desfavoreciendo el desarrollo y fortalecimiento del núcleo familiar.

Al negar el establecimiento de la filiación entre las quejas y la menor, la autoridad responsable restringe, sin justificación alguna, diversos derechos de la niña como son el de la seguridad social, la recepción de alimentos y los derechos sucesorios.

Por ello se concedió el amparo solicitado, a fin de que la autoridad responsable les restituya las garantías individuales violadas, es decir, que deje insubsistente el oficio de 20 de enero de 2015, mediante el cual notificó a las quejas, que únicamente se reconoce ese derecho a la madre biológica, para el efecto de que sea ella quien registre a la menor.

Que emita respuesta favorable a la solicitud de registro considerando el interés superior de la menor, excluyendo el lazo consanguíneo con la segunda, siempre y cuando se cumpla con los requisitos legales y de que no exista procedimiento judicial en contrario, en el que se reclame la paternidad de la menor por diversa persona.

Se precisa que los resolutive no trastocan el derecho de la menor a indagar sobre su identidad biológica, si así lo estimara pertinente, pues este derecho permanece incólume independientemente del establecimiento de la filiación entre el menor y las quejas.

El juez Montoya Rodríguez advierte que la recién nacida todavía no ha sido inscrita en el Registro Civil del Estado, razón por la que aún no posee un nombre legal, y que la autoridad responsable no tomó en cuenta que es hija biológica de una de las quejas, la cual está casada civilmente con la otra solicitante y que el nacimiento de la infante se dio dentro del matrimonio conformado por ambas desde el mes de noviembre de 2015, circunstancias que permiten vislumbrar el establecimiento de una familia, y cierta estabilidad en su unión.

Al ponderar la situación familiar de la menor, precisa que la actuación de la autoridad responsable le niega a la menor el derecho de la identidad, impidiéndole poseer un nombre e impactando de manera indirecta su derecho a crecer en un ambiente familiar.

Enfatiza en su resolución que las parejas del mismo sexo pueden adecuarse perfectamente a los fundamentos actuales de la institución matrimonial y más ampliamente a los de la familia en la medida en que también mantienen relaciones

comprometidas y estables; de ahí que los derechos humanos involucrados, tanto el derecho de la menor a poseer un nombre y una nacionalidad, como a crecer en un ambiente de familia, son de indudable rango constitucional.

La sentencia explica que la autoridad responsable invocó en principio los numerales 55 y 59 del Código Civil para el Estado de Nayarit, como fundamento de su negativa para realizar la inscripción solicitada por las quejas:

“Artículo 55.- Tienen obligación de declarar el nacimiento, el padre y la madre o cualquiera de ellos, y a su falta, los abuelos paternos o maternos, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes.”

“Artículo 59.- Cuando al presentar al menor se exhiba copia certificada del acta del matrimonio de sus padres, se asentarán a éstos como sus progenitores, salvo sentencia judicial en contrario.”

No obstante, el juzgador federal detalla que el Código Civil para el estado de Nayarit, en el Título Séptimo de la Paternidad y Filiación, específicamente en su capítulo segundo relativo a las pruebas de la filiación de los hijos nacidos de matrimonio, establece diversas disposiciones relacionadas con la investigación de paternidad; las formas de reconocerlas; la posibilidad de desconocer el reconocimiento, las relacionadas con la posibilidad de reconocer a los hijos, sin necesidad de demostrar el vínculo genético entre el que reconoce y el reconocido.

De lo expuesto, se advierte que para que operen las presunciones de maternidad y paternidad a que se refiere dicho capítulo, no se requiere la existencia de prueba idónea que demuestre el vínculo consanguíneo efectivamente entre padres e hijos, como lo condicionó la autoridad responsable.

Señala que el citado Código reconoce tanto la existencia de los lazos consanguíneos entre las

personas como medio natural para establecer la filiación entre ellas, como también la posibilidad de establecer la filiación aun cuando no exista ese lazo consanguíneo, o no se demuestre fehacientemente antes de originar el vínculo filial; como ocurre por ejemplo, en los casos de adopción donde no existe un vínculo consanguíneo entre el adoptado y el o los adoptantes, o en los casos de presunción de paternidad o de reconocimiento unilateral, en donde no obstante que no existe dato de prueba fehaciente que demuestre ese lazo consanguíneo, se establece la filiación. Esto es, se alude tanto a la filiación consanguínea como a la jurídica.

En este contexto, puntualiza la resolución, puede aseverarse que aun cuando no pudiera derivarse una filiación consanguínea entre las solicitantes y la menor, ello no produce la imposibilidad a que se refirió la autoridad responsable para no realizar su registro como hija de las peticionarias del amparo, pues ésta no deriva en todos los casos a partir del vínculo genético entre padres e hijos, sino que solo es una de las formas en que puede generarse la filiación. 🖐



Derechos Humanos

La Suprema Corte y la nueva Constitución de 1917

JOSÉ MANUEL RUIZ RAMÍREZ

La revolución constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza en contra del “usurpador” Victoriano Huerta inició con la proclamación del *Plan de Guadalupe* el 26 de marzo de 1913. En ese momento, Carranza utilizó el lema “Constitución y reformas” sin advertir que del movimiento armado surgiría una nueva Constitución.

La causa que proclamaba el Ejército Constitucionalista era la de restaurar la vigencia de la Constitución de 1857 e introducir aquellas reformas que fueran imprescindibles. Sin embargo, como señala Ignacio Marván Laborde, la idea del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista de convocar a un Congreso Constituyente se fue consolidando conforme se fueron desarrollando los acontecimientos políticos y militares de esos años.

El 15 de septiembre de 1916 Venustiano Carranza, como Encargado del Poder Ejecutivo de la República, emitió el decreto que sirvió de fundamento para convocar a la elección del Congreso Constituyente. En la exposición de motivos del decreto, Carranza expresó que “con las reformas que se proyectan no se trata de fundar un gobierno absoluto [...] se respetará escrupulosamente el espíritu liberal de dicha Constitución [la de 1857], a la que sólo se quiere purgar de los defectos que tiene”.

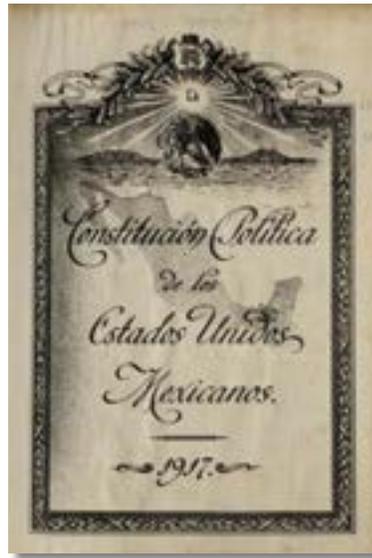
La ambigüedad en el propósito del Congreso Constituyente también quedó expresada en el discurso de su presidente al recibir la propuesta de Carranza, quien afirmó “me limito ahora a darme por recibido del proyecto de reformas a la Constitución de 1857”. En congruencia con lo anterior, el nuevo texto constitucional fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 bajo la denominación “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857”.

La cuestión acerca de si el texto constitucional publicado en 1917 reformó el de 1857 o era autónomo requirió la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Con la entrada en vigor de la Constitución y el progresivo apaciguamiento del conflicto armado en el país, inició el trabajo de las nuevas instituciones que tenían que hacer frente a lo ocurrido durante los años de guerra civil. El caso de José Antonio Rivera G. fue de los primeros asuntos que conoció la Suprema Corte que quedó instalada el 1° de junio de 1917.

De acuerdo con el expediente del caso, Rivera G. fue Secretario de Gobierno del Distrito Federal durante la “época de la usurpación” de Victoriano Huerta; además de ser un duro detractor del gobierno de Francisco I. Madero, a quien criticaba en sus artículos pues, según la acusación, le guardaba rencor por haber apoyado a otra persona para ocupar la gubernatura de Chiapas.

Con base en estas conductas, el Consejo de Guerra estimó que el señor Rivera G. había cometido el delito de rebelión al haber reconocido y apoyado a Huerta. En un principio le fue impuesta la pena capital, pero ésta se modificó por 12 años de prisión. Para defender su inocencia José Antonio Rivera G. promovió un juicio de amparo en el que alegó la violación a sus garantías individuales por la aplicación retroactiva de la ley y la falta de legitimidad de los jueces que lo sentenciaron.

La mayoría de los ministros votó por negar el amparo a Rivera G., pues los actos que reclamó ocurrieron antes de la vigencia de la Constitución de 1917 y, por tanto, no podían ser analizados conforme a sus artículos 103, fracción I, y 107. No obstante ello, la Corte aprovechó el caso para pronunciarse en el sentido de que la Constitución de 1857 había perdido vigencia el 18 de febrero de 1913 debido al



“Cuartelazo de Huerta” y que jamás se restauró su observancia.

Los siete ministros que conformaron la mayoría consideraron que en el periodo transcurrido entre el golpe huertista y la publicación de la nueva Constitución operó un gobierno de facto sostenido en las armas, cuyos actos no se fundaron en ningún texto constitucional y que no podían ser analizados en un juicio de amparo.

En la sentencia incluso interpretaron el lema de “Constitución y reformas” para cambiar el sentido del mismo y señalar que éste expresaba el anhelo del pueblo de restablecer el imperio de la Constitución (en sentido abstracto y ya no vinculado al texto de 1857) y que fueran atendidos los reclamos de la revolución social.

De esta forma, una de las conclusiones –que después se convirtió en una tesis aislada– fue que entre la Constitución de 1917 y la de 1857 no existe ningún lazo de unión, sin importar la denominación con la que fue publicada o la forma en que se condujeron los debates del Constituyente.

La división entre los periodos de vigencia de ambas constituciones y el gobierno de facto que se desarrolló en la sentencia, también sirvió a la Corte para pronunciarse sobre su función conforme a la Cons-

titución de 1917. El Pleno señaló que la misión de la Suprema Corte es la de mantener el equilibrio entre las fuerzas activas del gobierno a través de la garantía de respeto a la Constitución.

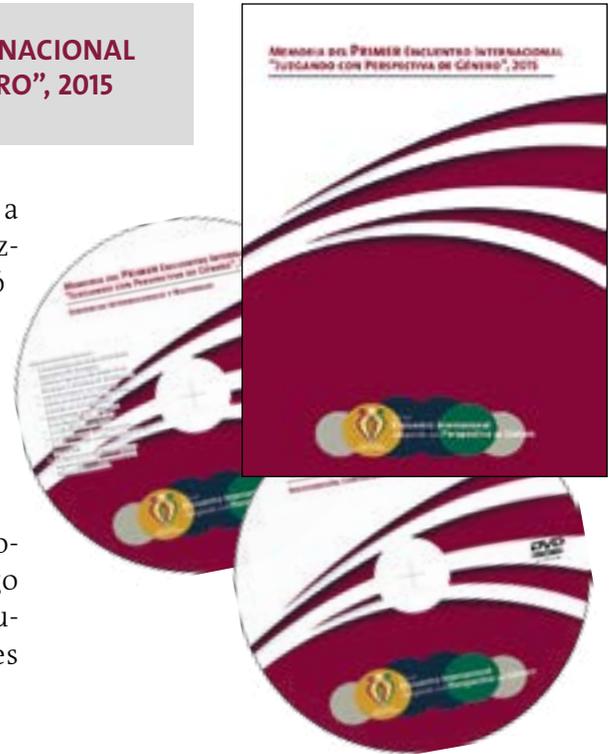
En ese sentido, si la Corte –que quedó instalada conforme al mandato del texto constitucional de 1917– conociera de hechos anteriores, estaría invadiendo el ámbito de la política que le corresponde a los poderes Legislativo y Ejecutivo. En palabras de la Corte: “el Poder Judicial no debe extender su radio de acción [...] fuera del dominio de los campos constitucionales, o sea, las cuestiones o casos anteriores a la Constitución, que es la que le ha dado vida, porque sin Constitución que se observe, el Poder Judicial no puede existir”.

La resolución trascendió al caso concreto pues da cuenta del contexto en el que entró en vigor la Constitución de 1917 y muestra los primeros esfuerzos para materializar la estructura del Estado pensada en el Congreso Constituyente. A pesar de que la consolidación de las instituciones constitucionales tardó muchos años más y sus diseños originales han sido reformados, el reconocimiento de su origen a partir de la vigencia del texto constitucional de 1917 no ha variado, así como su obligación para con los principios que mandata dicha norma fundamental. 

Publicaciones

MEMORIA DEL PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL “JUZGANDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, 2015

El 12 y el 13 de noviembre de 2015 se llevó a cabo el Primer Encuentro Internacional “Juzgando con Perspectiva de Género”, que contó con la participación de juzgadores y juzgadoras de México y del extranjero. El programa abarcó el estudio de sentencias de tribunales nacionales y foráneos en las que se introduce la perspectiva de género, para examinar cómo se atiende esta exigencia en el quehacer jurisdiccional. Esta Memoria reproduce las palabras de los participantes a lo largo de esas jornadas de intenso debate para encauzar la perspectiva de género en las resoluciones judiciales.

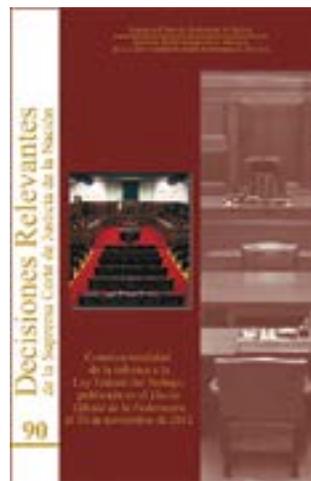


REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES AÑO II, NÚM. 3, JULIO-DICIEMBRE, 2016.

A modo de un dossier temático, la mayor parte de los artículos en este número fueron reunidos bajo el techo de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 en México y sus efectos. Investigadores como Juan Antonio Cruz Parcero, José Luis Caballero Ochoa, Ximena Puente de la Mora, Clara Luz Álvarez, José Antonio Guevara Bermúdez, Lucía Guadalupe Chávez Vargas, Santiago Corcuera Cabezut y el especialista en Derecho Constitucional y Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Salvador O. Nava Gomar escriben desde su especialidad o práctica institucional los avances y retrocesos en materia constitucional en el país. La reforma en telecomunicaciones es abordada en tres artículos no exentos de polémica. De igual forma, este número cuenta con la participación especial del profesor Rodolfo Vázquez. Así como una argumentada reseña de Arturo Sotelo sobre el último libro publicado por Madrazo Lajous.

DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE, NÚM. 90. CONSTITUCIONALIDAD DE LA REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

En este número se reseña el amparo en revisión 487/2013, cuyo promovente había impugnado varios artículos de la Ley Federal del Trabajo, que fueron reformados por decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de noviembre de 2012. Por lo demás, se incluyen los criterios jurisprudenciales y aislados derivados de la resolución del asunto por parte de la Segunda Sala del Alto Tribunal, y un comentario de la doctora Ma. Carmen Macías Vázquez, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



CD-ROM DIGESTO CONSTITUCIONAL MEXICANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



La primera Constitución veracruzana se aprobó en 1825 y se reformó cinco veces entre 1831 y 1847. La segunda data de 1871 y se suprimió en 1873; la de 1902 fue una reforma integral de la de 1871; se reformó en su totalidad el 3 de febrero de 2000. El estudio introductorio a este *Digesto Constitucional Mexicano* es prolijo en cuanto al desenvolvimiento del control constitucional en aquel Estado. Asimismo, pueden consultarse los textos íntegros de las leyes fundamentales señaladas, así como sus decretos de reformas y los debates de los constituyentes.

CD-ROM COMPILACIÓN DE TESIS RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA. JULIO 2015-JUNIO 2016

Este libro electrónico, en formato CD-ROM, contiene 78 criterios en materia tributaria publicados entre julio de 2015 y junio de 2016 en el *Semanario Judicial de la Federación* y en la *Gaceta*, junto con tesis que interpretan ordenamientos y disposiciones no vigentes, pero que son un antecedente importante. Entre otras cosas, también presenta índices de títulos y subtítulos de las tesis compiladas, así como conceptos y legislación a partir del contenido de éstas.



Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Bibliohemerográficas



El arte de hacer justicia: la intimidad de los casos más difíciles de la Corte Suprema.

Ricardo Lorenzetti
[Traducción de Francisco B. González Centeno].

Clasificación:

E680.157 L673a

Navarra, España: Thomson Reuters Aranzadi, 2015. 264 páginas; 23 cm. [ISBN 9788490982952]

Análisis de una serie de fallos relevantes emitidos por la Corte Suprema de Argentina, comentados por el autor de forma más coloquial que dogmática, cuya experiencia en la función de juez del máximo tribunal de aquel país es vertida en la obra. Se exponen anécdotas y vivencias personales entreveradas con los contenidos de índole jurisdiccional de decisiones consideradas complejas por su contenido subjetivo. Se tratan temas como: el derecho a una vivienda digna, el acceso a la justicia, la drogadicción juvenil, el derecho a la eutanasia, la democracia constitucional y el buen gobierno, entre otros.



Elementos de jurisdicción constitucional: (nacional, comparada y supranacional).

Alfonso Herrera García.

Clasificación:

I070.113 H477e

México: Porrúa: Instituto Mexicano de Derecho Procesal, 2016. xxx, 718 páginas; 21 cm. [ISBN 9786070923500]

Compendio de estudios de Derecho Procesal Constitucional, el cual aborda las funciones que desempeñan las Cortes Supremas y los Tribunales constitucionales en el ámbito latinoamericano e internacional respecto de diversos medios de control de la constitucionalidad. En particular, se explica la interpretación dinámica de la Constitución, la evolución del amparo constitucional, la transversalidad de las funciones legislativa y jurisdiccional respecto a la Carta Magna, la unificación de criterios judiciales en los territorios federales y el funcionamiento de los diversos modelos constitucionales comparados en la práctica, entre otros tópicos.



Responsabilidad por los delitos atroces: genocidio y lesa humanidad...

Mario M. Pereira Garmendia.

Clasificación:

J605 P473r

Montevideo, Uruguay: B de F, 2016. 689 páginas; 23 cm.
[ISBN 9789974708839]

Volumen que trata la violencia institucionalizada, organizada y dirigida por el gobierno de un Estado contra un segmento de su población. El autor explica que, contrariamente a lo sancionado objetivamente en legislaciones nacionales y a lo acordado en tratados internacionales, cada vez es más común la realización de crímenes de lesa humanidad y genocidios en todo el mundo; en ese sentido, realiza un análisis neutral de las estructuras estatales involucradas en estos crímenes, la forma en que se explican a la sociedad por medio de discursos de segregación, hostilidad y condena hacia cierto grupo o segmento social, así como las justificaciones y modificaciones político-jurídicas que se efectúan para llegar a cometer el exterminio bajo argumentos de obediencia debida, cumplimiento oficial de órdenes superiores o patriotismo.



¿Privacidad del menor en internet? : "me gusta" ¡¡¡todas las imágenes de "mis amigos" a mi alcance con un simple "click"!!!

Ana María Gil Antón.

Clasificación:

Q150.214 G542p

Navarra, España: Thomson Reuters Aranzadi, 2015. 166 páginas; 23 cm. [ISBN 9788490980439]

Investigación respecto de la relación entre los derechos y garantías de los usuarios menores de edad en Internet y las nuevas tecnologías digitales conforme al marco jurídico español. Al efecto, se analiza la situación actual de la tutela de los derechos involucrados, a saber: a la propia imagen, al olvido, al honor, a la intimidad y a la protección de datos. Adicionalmente, se presenta una propuesta para equilibrar la exposición de contenidos virtuales elaborados, transmitidos, compartidos y almacenados por niñas, niños y adolescentes sin supervisión parental, que carecen de un consentimiento explícito, con la protección ante receptores de mala fe con intenciones criminales. Por otra parte, se explican las diversas implicaciones jurídicas de colocar información en la web, así como el catálogo de delitos a los que son susceptibles los menores, entre los que destacan: la pornografía infantil, la trata de menores, el uso indebido de datos, las lesiones a los derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen, la exposición pública indebida y el fraude, principalmente.



Derechos humanos y proceso penal: estándares de la jurisprudencia interamericana.

Claudio Nash Rojas y Constanza Núñez Rojas.

Clasificación:

Q700 D473d V12

México: Instituto Interamericano de Derechos Humanos: Ubijus: Centro de Estudios de Actualización en Derecho, 2016. 254 páginas; 23 cm. [ISBN 9786079389406]

Reflexiones científicas en torno a los derechos humanos, particularmente respecto a la interacción entre los ordenamientos nacionales y los internacionales. Los autores comentan algunos asuntos relevantes recientemente presentados en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las particularidades procedimentales con que fueron resueltos, así como las modificaciones legislativas que los fallos han generado en las cortes nacionales; en este sentido, se enfatiza el papel de la cooperación de los Estados que integran el Sistema Interamericano. De igual forma, se repasa el catálogo de derechos tutelados por el referido Sistema, la estructura de los mismos, las obligaciones que de ellos se desprenden, sus límites y las restricciones que imponen a las autoridades. Finalmente, se exponen los principios aplicables en la materia, como el principio Pro Persona, la progresividad y la indivisibilidad de derechos, entre otros.



La América de los derechos.

Coordinador: Pablo Santolaya Machetti.

Clasificación:

Q900 A437a

Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2016. 637 páginas; 22 cm. [ISBN 9788425917103]

Estudio colectivo que integra comentarios y disertaciones respecto al contexto, el funcionamiento y las actividades del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Los autores abordan temas como el control de normas constitucionales realizado por la Corte Interamericana y el alcance de su jurisprudencia, el diálogo entre las cortes de América y Europa y sus efectos. Asimismo, se realiza un análisis retrospectivo de los primeros treinta y cinco años de funcionamiento del Sistema Interamericano y de las violaciones a los derechos humanos consideradas más graves, de igual forma se presentan los extractos de algunas sentencias.

Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:

desarrollodecoleccion@mail.scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:

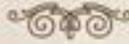
<https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/boletin-novedades>



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Salvaguarda de tus derechos

5 de Febrero Centenario de la Constitución de 1917



Del **31** de enero al **28** de febrero de 2017

Visita las exposiciones conmemorativas en Paseo de la Reforma
y la estación del  Zapata, Línea 12